

2024

Documento conceptual sobre:
**El progreso de la
operacionalización
del Artículo 6
en América Latina**



United Nations
Framework Convention on
Climate Change



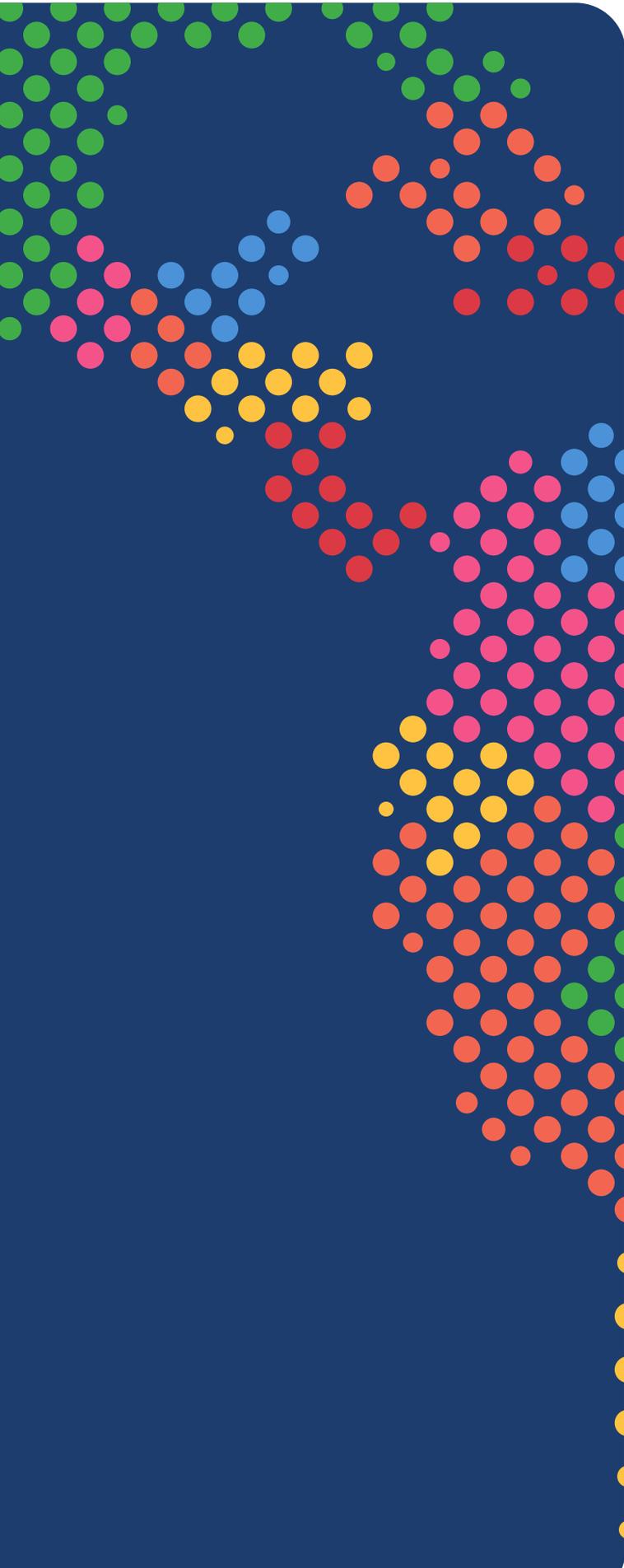
RCC Latin America
Collaboration for Climate Action



UN
environment
programme



CLIMATE POLICY IN ACTION



AGRADECIMIENTO

Este reporte ha sido desarrollado bajo una colaboración entre el Center for Clean Air Policy (CCAP) y el Centro de Colaboración Regional para América Latina (RCC América Latina) de ONU Cambio Climático con el fin de resaltar el estado actual de progreso en la implementación de los enfoques cooperativos del Artículo 6 en América Latina e identificar las principales necesidades y prioridades regionales.

Esta investigación es parte de un proyecto de dos fases que busca analizar el estado de avance de la operacionalización del Artículo 7 en los 17 países de América Latina, mediante un reporte y una plataforma interactiva. Esta primera fase cubre de manera específica Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay; y en una segunda fase se cubrirán los 10 países restantes de la región. Cabe resaltar que, la información plasmada se basa en las actualizaciones de cada país hasta octubre 2024.

CCAP y el RCC América Latina agradecen a todos los puntos focales gubernamentales de Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay por su importante contribución en las entrevistas y revisiones durante el proceso de elaboración.

ACTORES Y COLABORADORES



Autores:

Ana Him Hun
Martin Rabbia

Revisor:

Sebastian Lema

Diseño y diagramación:

Anthony Mena



United Nations
Framework Convention on
Climate Change



RCC Latin America
Collaboration for Climate Action

Colaboradoras:

Fabiana Rodrigues
Ana Domínguez

Cita recomendada:

CCAP & CMNUCC RCC América Latina (2024). Documento conceptual sobre el progreso de la operacionalización del Artículo 6 en América Latina.

Fecha de publicación: noviembre 2024.



ÍNDICE

Acrónimos	07
Introducción	08

01. Contexto		
	1.1. Estado actual de políticas nacionales de precios de carbono y mercados de carbono	10
	1.2. Posturas nacionales ante la implementación del Artículo 6 en la región	13
	1.2.1. Contribución Determinada a Nivel Nacional y Artículo 6 en América Latina	14
	1.2.2. Interés de participación en el Artículo 6	15

02. Integración doméstica de los enfoques cooperativos del Artículo 6		
	2.1. Arreglos institucionales	18
	2.2. Requisitos de participación	24
	2.2.1. Artículo 6.2	28
	2.2.2. Artículo 6.4	31
	2.2.3. Artículo 6.8	32
	2.3. Aspectos transversales	33
	2.4. Infraestructura para registro y seguimiento	36

03. Implementación		
	3.1. Progreso en implementar el enfoque cooperativo del Artículo 6.2	40
	3.2. Transición del MDL al mecanismo del Artículo 6.4	44

04. Apoyos recibidos y Necesidades y prioridades		
	4.1. Apoyos recibidos en la región	48
	4.2. Principales necesidades y prioridades identificadas	52

ANEXOS DE FICHAS



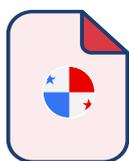
Ecuador
PAG. 56



Guatemala
PAG. 60



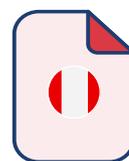
Honduras
PAG. 64



Panamá
PAG. 68



Paraguay
PAG. 72



Perú
PAG. 76



Uruguay
PAG. 81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Requisitos generales para los Artículos 6.2 y 6.4	25
Tabla 2: Requisitos específicos para los Artículos 6.2 y 6.4	26
Tabla 3: Versiones más recientes de los Informes de Inventario Nacional (IIN) en América Latina	29
Tabla 4: Registros de proyectos de reducción de emisiones con información pública en la región	37
Tabla 5: Acuerdos bilaterales en América Latina	41
Tabla 6: Apoyos recibidos vigentes en América Latina	48

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1: Cantidad de proyectos que solicitaron transición al PACM	45
Gráfica 2: Distribución de los apoyos recibidos en América Latina para desarrollo de implementación de Artículo 6 por país	51

ACRÓNIMOS

AB	Acuerdo Bilateral
AND	Autoridad Nacional Designada
CDN	Contribución Determinada a Nivel Nacional
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CN	Comunicación Nacional
GEI	Gases de Efecto Invernadero
ENT	Evaluación de Necesidades Tecnológicas
IIN	Informe de Inventario Nacional
IBA	Informe Bienal de Actualización
IBT	Informe Bienal de Transparencia
ITMO	Resultados de Mitigación Internacionalmente Transferidos
MDL	Mecanismo de Desarrollo limpio
MoU	Memorando de Entendimiento
MRV	Medición, Reporte y Verificación
PACM	Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París
PECC	Programa Ecuador Carbono Cero
RENAMI	Registro Nacional de Medidas de Mitigación
SCE	Sistemas de Comercio de Emisiones
UTCUTS	Uso de Tierra, Cambio de Uso de Tierra y Silvicultura

INTRODUCCIÓN

Este documento busca describir el estado actual de los países de América Latina en la adopción de instrumentos de precio al carbono, así como mapear las necesidades y prioridades de los países en su preparación para la implementación del Artículo 6, identificando las brechas y oportunidades.

En América Latina, las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) varían significativamente entre países, destacándose algunos sectores como energía, agricultura y uso de la tierra en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN). La mayoría de los países han incrementado la ambición en sus nuevas CDN, centrando sus esfuerzos en sectores clave para cumplir con los compromisos del Acuerdo de París.

La implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París se presenta como una herramienta relevante para el cumplimiento de los compromisos climáticos de los países permitiendo la colaboración mediante la transferencia de Resultados de Mitigación Internacionalmente Transferidos (ITMO, por sus siglas en inglés) bajo enfoques cooperativos (Artículo 6.2), la participación en el Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París (Artículo 6.4) y la cooperación internacional de los enfoques no relacionados con los mercados (Artículo 6.8), los cuales impulsan la movilización de recursos, fomentan la innovación y refuerzan la acción climática en la región.

En ese sentido, en base a la experiencia previa de la región en el desarrollo de instrumentos de precio al carbono, mecanismos como el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y la creación o acceso a registros para proyectos de reducción de emisiones, este documento tiene como meta entender el progreso de los países en la preparación hacia la implementación del Artículo 6.

En el contexto de este informe, la preparación para la operacionalización de los mecanismos del Artículo 6 se refiere al conjunto de capacidades, marcos regulatorios y arreglos institucionales que los países deben desarrollar para participar en enfoques cooperativos de mercado y no relacionados con mercados, conforme a las reglas establecidas. Para implementar el Artículo 6, los países deben cumplir con requisitos como designar autoridades nacionales, establecer marcos para la autorización de uso de ITMO y crear o acceder a registros para el seguimiento de ITMO, necesarios para la cooperación bilateral o multilateral.

La metodología se basa en un análisis de documentos oficiales y entrevistas a países piloto en diferentes estadios de preparación, entre ellos, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Además, el documento se estructura en cuatro secciones que abordan: el contexto regional, la integración doméstica de los enfoques cooperativos del Artículo 6, el estado de implementación en cuanto al cumplimiento de los requisitos de participación, el estado de la infraestructura para registro y seguimiento, los avances en los acuerdos bilaterales, así como las necesidades y prioridades. Finalmente, se incluyen fichas detalladas en los Anexos que complementan la información presentada.

CONTEXTO

La región de América Latina ha tenido diversas experiencias en la implementación de instrumentos de precio al carbono acorde al contexto local. Estos instrumentos a veces proporcionan una infraestructura bajo la cual se pueden establecer las bases para el desarrollo de enfoques cooperativos del Artículo 6. En ese sentido, esta sección presenta el estado actual de las políticas nacionales de precio al carbono, su relación con las CDN y la inclusión del Artículo 6, ofreciendo una perspectiva actualizada de las directrices que impulsan el interés de los países en los enfoques cooperativos del Artículo 6.

01

1.1

Estado actual de políticas nacionales de precio al carbono y mercados de carbono



Países como México, Chile, Colombia, Argentina y Uruguay, se destacan al contar con impuestos al carbono.

Los instrumentos de fijación del precio al carbono, que incluyen principalmente impuestos al carbono y Sistemas de Comercio de Emisiones (SCE) y los mecanismos de acreditación, coexisten junto a los mercados de carbono, tanto regulados como voluntarios. En América Latina, se observa una diversidad en la implementación de estos instrumentos y en la participación de los países en los distintos mercados de carbono.

En el caso de los instrumentos de precio al carbono, países como México, Chile, Colombia, Argentina y Uruguay, se destacan al contar con impuestos al carbono. México introdujo su impuesto en 2014, aplicándolo a la venta e importación de combustibles fósiles, gravando solo el CO₂

adicional respecto al gas natural. Chile lo implementó en 2017, gravando emisiones de instalaciones que superen 25 000 tCO₂ al año o que emitan más de 100 toneladas de material particulado (downstream). Colombia, desde 2017, grava el contenido de carbono en combustibles líquidos y gaseosos; y a partir de la Reforma Tributaria del 2022, se incluye también el carbón. Argentina, en 2018, lo aplica a combustibles líquidos y ciertos sólidos de forma gradual. Uruguay, desde 2022, grava las emisiones de CO₂ en combustibles líquidos, ajustando la tasa anualmente (World Bank, 2024). Adicionalmente, los impuestos de México, Chile y Colombia cuentan con mecanismos de flexibilidad donde se permite el uso de certificados de reducción de emisiones, para compensar parte del impuesto (CEPAL, 2024).

México, Brasil y Argentina y Colombia se destacan por estar trabajando en sus propios SCE.

Con respecto a los SCE, México cuenta con un sistema de permisos de emisiones transables en su fase piloto desde el 2020. Este se aplica a las emisiones de CO₂ provenientes de fuentes fijas directas de los sectores de energía e industria. Brasil, desde diciembre de 2023, cuenta con una ley en espera de aprobación que regularía el mercado de carbono y con la que busca crear el Sistema Brasileño de Comercio de Emisiones de GEI. Esta Ley tiene el objetivo de establecer el SCE, habilitar el uso de compensaciones de emisiones nacionales con un límite establecido y regular los mercados voluntarios de carbono y los enfoques cooperativos de mercado del Artículo 6. En el caso de Argentina, mediante su Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono publicada

en el 2023, esperan poder crear un marco para el uso de mercados a nivel nacional. Además, cuentan con un proyecto de Ley con el que se busca crear un SCE. Por último, Colombia creó su SCE llamado Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión por medio de Ley en el 2018. Este SCE se encuentra en fase de diseño y tiene como objetivo estar operativo para el 2030.

En el caso de los mecanismos de acreditación, estos permiten proyectos o actividades que reducen emisiones de GEI obtener créditos de carbono.

Estos mecanismos pueden ser internacionales (MDL, PACM), gubernamentales e independientes, y se diferencian principalmente por la entidad que los administra. Las organizaciones internacionales como las agencias de Naciones Unidas (CMNUCC), los gobiernos, o entidades no-gubernamentales (Verra, Gold Standard) pueden ser responsables de su gestión. Con respecto a los mecanismos de acreditación gubernamentales establecidos en la región, Colombia en el 2017 estableció el mecanismo de no causación creado como mecanismo de flexibilidad para el impuesto al carbono. Este establece requisitos específicos que deben cumplir los proyectos para que los certificados de reducción de emisiones sean elegibles. Chile, en septiembre de 2023, aprobó el reglamento de proyectos de reducción de emisiones de contaminantes para compensar emisiones grabadas en el impuesto al carbono. Este reglamento define metodologías específicas del MDL, Verified Carbon Standard y Gold Standard que son aplicables. En el 2024, ocho proyectos de energía renovable fueron oficialmente aprobados bajo estos

estándares. Por último, Ecuador y Costa Rica trabajan en el desarrollo de su mecanismo de acreditación. Ecuador, en el 2023, publicó la norma técnica que establece el Esquema de Compensación de Emisiones de GEI en conjunto con una guía de diseño de iniciativas de mitigación. En el caso de Costa Rica, su CDN establece como meta que para 2024 contará con un Mecanismo de Compensación de Carbono, diseñado para abordar los problemas estructurales del mercado doméstico de carbono del país y promover una descarbonización profunda. El programa Partnership for Market Readiness (PMR) del Banco Mundial brindó asistencia técnica, liderando la evaluación del mercado doméstico de carbono y proporcionando recomendaciones para la transición gradual hacia el Mecanismo de Compensación de Carbono (Banco Mundial, 2020).

Se han establecido programas de gestión de emisiones de GEI en diferentes niveles, ya sea corporativas, productos, municipales, comunales, eventos, entre otros.

Adicional a los instrumentos mencionados anteriormente, del lado de la demanda del mercado de carbono, en varios países de la región se han establecido programas de gestión de emisiones de GEI en diferentes niveles, ya sea corporativos, de productos, municipales, comunales, de eventos, entre otros. Mediante estos programas se busca reconocer el esfuerzo de organizaciones en la acción climática y fomentar una demanda voluntaria o regulada de los certificados de reducción de emisiones nacionales o internacionales para lograr la carbono neutralidad. Algunos de estos programas en la región son Huella Chile, Huella de Carbono Perú, Programa País Carbono

Neutralidad 2.0 de Costa Rica, Reduce Tu Huella Corporativo – Carbono de Panamá y el Programa Ecuador Carbono Cero (PECC). De manera similar, Honduras trabaja en el desarrollo del Programa Nacional de Huella de Carbono - Honduras (PNHCH) que tiene como objetivo alcanzar los objetivos de mitigación establecidos en la CDN, mediante la participación voluntaria del sector privado nacional en la oferta y demanda de créditos de carbono. Estos programas son relevantes a nivel regional ya que, en caso de no optar por un SCE o un impuesto al carbono, estos mecanismos pueden emplearse para identificar las entidades y sectores más emisores, estimar la demanda potencial de certificados, definir futuros topes por sector, educar a organizaciones públicas y privadas, y conectar directamente el esfuerzo organizacional con la acción climática nacional.

A partir de la diversidad de instrumentos de precio al carbono implementados en América Latina, el objetivo es comprender cómo estas políticas coexisten con los enfoques cooperativos del Artículo 6, identificar las experiencias previas que sirven de base o influyen en su implementación en la región, y determinar las prioridades y necesidades de los países para asegurar una implementación efectiva de estos mecanismos.

1.2

Posturas nacionales ante la implementación del Artículo 6 en la región

Numeros países de la región han expresado su voluntad de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6 en sus CDN

Esta sección examina las posturas de los países latinoamericanos respecto a la implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París en sus CDN. Analiza cómo los países abordan los mecanismos de mercado (Artículo 6.2 y 6.4) y los de no relacionados con los mercados (Artículo 6.8), destacando su integración en políticas climáticas, la participación del sector privado y las normativas en desarrollo para gestionar transacciones de carbono. También se considera la influencia del contexto político y la coordinación entre ministerios para definir estrategias y prioridades.



1.2.1 Contribución Determinada a Nivel Nacional y Artículo 6 en América Latina

Numerosos países de la región han expresado su voluntad de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6 en sus CDN, con 12 de 17 que lo mencionan explícitamente. Las posturas con respecto a su participación son variadas y se describen a continuación.

Las CDN no siempre reflejan la posición más actualizada sobre el uso de estos mecanismos, ya que nuevas directrices políticas pueden emerger

Argentina y Paraguay reservan su posición hasta que concluyan las negociaciones del Artículo 6 en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Argentina, 2020; Paraguay, 2021). Argentina, Paraguay y Uruguay coinciden en que cualquier operación con unidades de reducción de emisiones en territorio nacional debe ser registrada y autorizada por el gobierno. En el caso de Argentina y Uruguay, destacan que, de lo contrario, dichas unidades serán contabilizadas en la meta de su CDN (Argentina, 2020; Uruguay, 2022). Por su parte, Paraguay establece en el artículo 11 de la ley 7190/23 que estas operaciones deben reportarse en el registro de créditos de carbono, lo que facilita el conteo de reducciones y actúa como salvaguarda para evitar la contabilización de tierras

forestales certificadas como absorciones en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI). A su vez, resalta el interés de actores y entes nacionales y foráneos en estos mecanismos. Brasil y Costa Rica, aunque priorizan lograr sus CDN con esfuerzos domésticos, no descartan usar los enfoques cooperativos, incluidos los ITMO, con el consentimiento gubernamental (Brasil, 2023; Costa Rica, 2020). Chile, Colombia y Perú planean participar en los enfoques cooperativos, centrándose en la integridad ambiental y en evitar la doble contabilidad. Chile busca implementar acciones de mitigación costo-efectivas y aumentar la participación del sector privado mediante la generación de ITMO. Colombia prevé utilizar los ITMO para el cumplimiento de la meta complementaria de reducción de deforestación, mientras que Perú está preparando la aprobación de su marco institucional y regulatorio para facilitar el funcionamiento de estos mecanismos (Chile, 2020; Colombia, 2020; Perú, 2020). Panamá y México están interesados en los enfoques cooperativos, con Panamá enfocándose en los tres mecanismos de cooperación como clave para cumplir sus objetivos climáticos y fortalecer la acción global (México, 2022; Panamá, 2024). Honduras se reserva la opción de hacer uso de enfoques cooperativos y de mercado, incluidos los del Artículo 6, o los que impliquen el uso de ITMO para el cumplimiento de las metas de la CDN mediante el diseño de una arquitectura de mercados de carbono. (Honduras, 2021). Bolivia se interesa únicamente en los enfoques no relacionados con los mercados del Artículo 6.8, descartando los mecanismos basados en mercados para sus políticas nacionales (Bolivia, 2022). Además, Colombia, Costa Rica y Panamá aplican los Principios de San José para la Alta Ambición e Integridad en los Mercados Internacionales

de Carbono según las posturas señaladas en sus CDN (Colombia, 2020; Costa Rica, 2020; Panamá, 2024).

En el caso de Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Venezuela aún no se mencionan los enfoques cooperativos dentro de su CDN. Sin embargo, durante las entrevistas con Ecuador y Guatemala, se resaltó que en el tercer ciclo de presentación de la CDN, ambos países planean referenciar su posición al respecto (Ecuador, 2019; Guatemala, 2021; Nicaragua, 2020; El Salvador, 2021; Venezuela, 2021).

Las CDN revelan una postura cautelosa y a la vez proactiva respecto a los mecanismos de mercado de carbono bajo el Acuerdo de París. Varios países esperan la conclusión de las negociaciones sobre el Artículo 6 para definir el uso de estos mecanismos, estableciendo normativas que exigen la autorización gubernamental para la transferencia de unidades de reducción de emisiones. Existe un interés en explorar los ITMO para complementar los esfuerzos nacionales, con regulaciones que garanticen la integridad ambiental y eviten la doble contabilidad. Además, se reconoce el rol del sector privado en aumentar la ambición de las políticas de mitigación, y algunos países están creando diálogos público-privados para definir el uso de estos mecanismos. También se está desarrollando la capacidad técnica necesaria para participar en mercados de carbono y asegurar su integridad a nivel nacional. Sin embargo, las CDN no siempre reflejan la posición más actualizada sobre el uso de estos mecanismos, ya que nuevas directrices políticas pueden emerger. La siguiente sección busca reflejar las últimas directrices políticas en relación con el tema.

1.2.2 Interés de participación en el Artículo 6

El contexto político cambiante en la región, como es el caso en la asunción de nuevas administraciones, puede alterar el enfoque nacional sobre los mercados de carbono. La orientación coyuntural de los gobiernos complementa y profundiza la postura comunicada en la CDN y otros documentos gubernamentales. Diferentes ministerios, con agendas e intereses a veces complementarios o contrapuestos, pueden influir en la disposición gubernamental para participar en los enfoques cooperativos. Algunos entrevistados sugieren que considerar los beneficios políticos y la estrategia para participar en el Artículo 6 puede aumentar la disposición de los gobiernos en adoptar estos enfoques. Esta sección refleja las posiciones más recientes de los países entrevistados en relación con la operacionalización del Artículo 6, abordando aspectos como la priorización de diferentes enfoques cooperativos, los periodos de implementación y otros mandatos relevantes.

Entre los entrevistados, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú destacan una alta prioridad para operacionalizar los enfoques cooperativos. En contraste, Uruguay sitúa esta prioridad en un nivel medio o bajo. Específicamente, los siete países muestran interés en participar en los enfoques del Artículo 6.2 y 6.4, mientras que el 6.8 aún está en fase exploratoria. Estos países están evaluando el rol que podría jugar este mecanismo, su área de enfoque y los medios de implementación apropiados.

Aparte de considerar la implementación de estos mecanismos como una alta prioridad, cada país enfrenta actividades internas específicas para operacionalizar el Artículo 6.

Ecuador

Está enfocado en desarrollar un marco nacional y arreglos institucionales para la autorización.

Guatemala

Está explorando los enfoques cooperativos realizando los procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos de participación, ya que los ha identificado como una herramienta para movilizar recursos y asegurar la implementación de su CDN y Estrategia a Largo Plazo. Asimismo, se ha llevado a cabo un taller interinstitucional para fortalecer las capacidades nacionales en este ámbito.

Honduras

Espera la sanción de la reglamentación de la Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática que regulará la operacionalización de los enfoques cooperativos del Artículo 6 para el sector forestal.

Panamá

Está elaborando una hoja de ruta que servirá de base para su estrategia de mercados de carbono.

Paraguay

Estos mecanismos son una prioridad presidencial y se está trabajando en la creación de capacidad para aplicar las metodologías de ajustes correspondientes, la alineación con los inventarios nacionales y el cumplimiento de la CDN.

Perú

Trabaja en la aprobación de la normativa que aprueba las disposiciones para el funcionamiento de su Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI), la cual incluye los enfoques cooperativos.

Uruguay

Señala el limitado potencial de reducción de emisiones del país y subraya la importancia de salvaguardar la integridad ambiental, considerando su ambiciosa CDN.

En el caso de los enfoques no basados en mercados del Artículo 6.8, el interés surge por diferentes razones. Por ejemplo, Ecuador muestra un interés en explorar estos mecanismos debido a una restricción constitucional que impide la apropiación de proyectos de servicios ambientales, a diferencia de los enfoques de mercado. En el caso de Uruguay, se destaca que, debido a su bajo potencial de reducción de emisiones de GEI, prefiere participar en enfoques que no impliquen la transferencia de resultados de mitigación. Además, otros países destacan el interés en utilizar este mecanismo para proyectos asociados a la adaptación, resiliencia y sostenibilidad.

INTEGRACIÓN DOMÉSTICA DE LOS ENFOQUES COOPERATIVOS DEL ARTÍCULO 6

Esta sección profundiza en el proceso doméstico de integración de los enfoques cooperativos del Artículo 6 en América Latina. Se analizan los arreglos institucionales establecidos en cada país, los requisitos de participación para acceder a estos mecanismos, los aspectos transversales como las salvaguardas sociales y ambientales, los procesos participativos con actores locales relevantes y la infraestructura de Medición, Reporte y Verificación (MRV) necesaria para garantizar la integridad ambiental y social de los proyectos.

02

2.1

Arreglos institucionales



Los países de América Latina están describiendo los instrumentos de precio al carbono en diversas normativas regulatorias, incluyendo leyes, políticas nacionales, estrategias, acuerdos ministeriales y decretos.

Esto revela un panorama diverso en términos de definición y alcance. En algunos casos, se han establecido marcos legislativos y políticas para el desarrollo y regulación de estos mercados, buscando cumplir con sus CDN y fomentar la cooperación internacional. Dependiendo del país, estos documentos incluyen la implementación de sistemas de compensación de emisiones, sistemas de comercio de emisiones y la participación en mecanismos de mercado tanto nacionales como internacionales.

Varios países mencionan los instrumentos de precio al carbono en sus leyes marco de cambio climático, como Guatemala, México, Chile y Perú.



En la ley marco de Guatemala (2013), se abordan los mercados voluntarios y regulados de carbono, se establecen lineamientos sobre los derechos de las unidades de reducción de emisiones y la creación de un registro de proyectos (Guatemala, 2013b). Esta Ley se complementa con acuerdos ministeriales que regulan la creación del registro de proyectos (2020). México, por su parte, menciona en su ley marco (2012) el SCE y los mercados de carbono (Mexico, 2013). Esta normativa se complementa con un reglamento que instauro el Registro Nacional de Emisiones (2014), el cual detalla la información de establecimientos sujetos a Medición, Reporte y Verificación (MRV) y sus requisitos (México, 2014). En Chile, la ley (2022) menciona las disposiciones generales de las normas de emisión y los certificados de reducción de emisiones. Se dictamina que el Ministerio de Ambiente publicará un reglamento que determinará las condiciones y requisitos para regular las unidades de reducciones y/o absorciones de GEI generadas en el marco del Artículo 6 y la creación de un registro público de proyectos (Chile, 2022a). Chile trabaja actualmente en el anteproyecto del reglamento que detallará las entidades responsables, creará un comité nacional del Artículo 6 y fijará los arreglos institucionales y procesos operativos de los tres enfoques

cooperativos (M. d. M. A. d. Chile, 2024). Perú, con su ley marco N° 30754 (2018) y su Reglamento aprobado en el 2019, es el único de estos países que define los enfoques cooperativos del Artículo 6 dentro del MRV de emisiones, remociones, reducciones e incremento de remociones de GEI y aprueba un Registro Nacional de Medidas de Mitigación (Perú, 2018). Además, ha emitido una propuesta normativa preliminar que regula el Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI), la cual estuvo en consulta pública y tendrá una versión final aprobada en el año 2024. Dicha normativa define categorías específicas para medidas de mitigación dentro del alcance del Artículo 6 que estarán bajo el marco normativo del RENAMI, y asegura que las modalidades y procedimientos sean elegibles para el reconocimiento de las Unidades de Reducción de Emisiones.

Por su parte, Colombia cuenta con la ley asociada a la carbono neutralidad. La Ley N° 2169 de 2021 promueve el desarrollo bajo en carbono al establecer metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad y fortalece la resiliencia climática. Esta ley incluye la promoción y el desarrollo de los mercados de carbono creando el Registro Nacional de Reducción de

Emisiones y Remoción de GEI y la Comisión de estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia (Colombia, 2021).

En América Latina, también se han establecido arreglos institucionales para instrumentos de fijación del precio al carbono

Otros países cuentan con leyes específicas para mercados de carbono. Honduras, a través de la “Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática” (2023), y Paraguay con la “Ley N° 7190 de los Créditos de Carbono” (2023), abordan estos temas con mayor detalle en comparación con las leyes marco (Honduras, 2023; Paraguay, 2023). Estas leyes específicas definen exhaustivamente conceptos, principios y las instituciones involucradas, así como sus roles y otras disposiciones asociadas con la generación de certificados de reducción de emisiones.

Específicamente, Honduras ha desarrollado esta ley para el sector forestal, la cual cuenta con un reglamento que incluye lineamientos para la contabilidad, autorización y registro de los resultados de mitigación de los enfoques cooperativos del Artículo 6. Además, planea replicar este ejercicio formulando legislaciones especiales para otros sectores. En contraste, la Ley de Paraguay tiene un enfoque más amplio, centrado en definir la titularidad de los créditos de carbono derivados de los proyectos desarrollados a nivel nacional.

En América Latina, también se han establecido arreglos institucionales para instrumentos de fijación del precio al carbono a través de decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales. En Panamá, el decreto N° 100 (2020) crea el Registro Nacional de Emisiones y Acciones de Mitigación y asigna al Ministerio de Ambiente la responsabilidad de establecer gradualmente un mercado nacional de carbono (Panamá, 2020). Posteriormente, el decreto N° 142 (2021) crea los tres pilares del Mercado Nacional de Carbono de Panamá incluyendo los programas nacionales de gestión de GEI, el sistema nacional de compensación de GEI y la Bolsa Panameña del Carbono (Panamá, 2021).



En 2023, Ecuador publicó una norma técnica sobre el Esquema de Compensación de Emisiones de GEI del Ecuador mediante un acuerdo ministerial. Esta norma detalla definiciones, institucionalidad y criterios para iniciativas de mitigación, incluyendo distribución de beneficios, cobeneficios y salvaguardas sociales y ambientales. Así como también, establece tres mecanismos de compensación, incluyendo los enfoques cooperativos del Artículo 6.2 y 6.4. Además, Ecuador trabaja en un borrador que separa el mecanismo doméstico del mercado internacional, con avances específicos en el proceso institucional para emitir la carta de autorización (Ecuador, 2023)

Varios países han avanzado en el desarrollo de instrumentos de planificación para avanzar en la implementación de los instrumentos de precio al carbono y el Artículo 6

En adición a los documentos legales, algunos países han implementado otros instrumentos de planificación para avanzar en la implementación de los instrumentos de fijación de precio al carbono, así como la participación en enfoques cooperativos del Artículo 6. Chile ha desarrollado una estrategia de instrumentos económicos para la transición energética (2022), que traza una ruta para el precio al carbono en el impuesto al carbono, el SCE y el Sistema de Compensación de Emisiones, además de medidas para operacionalizar el Artículo 6 (Chile, 2022b). Por su parte, Argentina

ha publicado estrategia para el uso de los mercados de carbono (2023), que profundiza su posición nacional y crea un marco para su implementación, incluyendo una propuesta de los arreglos institucionales, gobernanza y los ejes estratégicos relacionados con los Artículos 6.2, 6.4 y 6.8 (Argentina, 2023). Además, Honduras, en su CDN, se ha comprometido a adoptar un Plan de Inversión con una Estrategia de Financiamiento Climático y una arquitectura de mercados de carbono al 2030, reservándose el uso de los enfoques cooperativos (Honduras, 2021). Actualmente, con apoyo de Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Secretaría de Recursos Naturales y de Honduras está trabajando en la elaboración de una Política de Financiamiento Climático.

De manera específica para el Artículo 6, Uruguay pronto contará con su Marco Nacional de Artículo 6, luego de aprobarlo en el marco del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático. Panamá, por su parte, está creando una hoja de ruta para identificar vacíos y necesidades como base de la estrategia nacional de mercados de carbono. Por su lado, Guatemala planea abordar el Artículo 6 con una estrategia inicial.

Estos instrumentos legales y de planificación clarifican cómo los países han establecido sus instrumentos de fijación de precio al carbono y cómo están configurando la implementación del Artículo 6, abarcando enfoques priorizados, principios, procesos operativos, entidades responsables, roles, y actividades clave. Aunque son menos los países que ya establecen líneas claras hacia el desarrollo de los enfoques cooperativos, los arreglos previos permiten tener una base sobre la cual construir institucionalidad y procesos requeridos a nivel nacional.

En cuanto a las entidades encargadas, los países latinoamericanos han creado marcos institucionales y normativos para regular los mercados de carbono, algunos enfocándose en el Artículo 6.



Además, algunos países crean equipos transversales responsables de los mercados de carbono, compuestos por representantes de distintas instituciones gubernamentales. Estos grupos varían en sus responsabilidades, que pueden incluir mejorar arreglos existentes, implementar estrategias, crear reglamentos, fortalecer capacidades, resolver denuncias y aprobar proyectos.

En Argentina, la Secretaría de Cambio Climático trabajó con el Gabinete Nacional de Cambio Climático y el espacio de interacción público-privada llamado

Acuerdo de Acción Climática para articular una estrategia nacional. Adicionalmente, propone una Oficina Nacional de Mercados de Carbono. En Chile, se creó en 2020 un Grupo de Trabajo Interministerial del Artículo 6 para desarrollar estrategias de mercado de carbono (Chile, 2024a). El Ministerio del Medio Ambiente, responsable de gestionar certificados de emisiones según el acuerdo con Suiza, también lanzó una consulta pública para un reglamento que definirá su rol en la autorización y aprobación de actividades de mitigación (Chile, 2024b). Colombia, por su parte, estableció la Comisión de Estudio para la Promoción y Desarrollo de los Mercados de Carbono. En Ecuador, la Subsecretaría de Cambio Climático coordina el Esquema Nacional de Compensación de Emisiones de GEI y establece el Comité Estratégico de huella de carbono, destacando la necesidad de una gobernanza amplia y coordinada (Ecuador, 2023). En Guatemala, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales gestiona el Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones (Guatemala, 2013a), y se anticipa que una estrategia para el Artículo 6 definirá los roles gubernamentales. En Honduras, la Ley de Transacciones de Carbono Forestal estableció la Comisión Nacional para las Transacciones de Carbono (Honduras, 2023). También, en la Ley de Cambio Climático, la cual está en proceso de actualización, se estableció un comité interinstitucional y subcomités temáticos para coordinar esfuerzos en adaptación, mitigación y otros temas climáticos que pueden abordar temas de mercados. En Nicaragua, el Comité Nacional de Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero sustituye a la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio para alinear el marco institucional con el Artículo 6, con la Secretaría de Cambio Climático como autoridad designada (Nicaragua, 2023).

Finalmente, algunos países coordinan reuniones con ministerios o sectores relevantes sin establecer un grupo interministerial. En Panamá, el Ministerio de Ambiente liderará la implementación del Artículo 6, desarrollando una estrategia que coordine los sectores relevantes y aproveche estructuras existentes. En Paraguay, el Ministerio del Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible lidera la implementación del Artículo 6 con apoyo de otras instituciones, mientras se debate la normativa inicial sobre créditos de carbono. Por su parte, en Uruguay, la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente centraliza la gestión de mecanismos internacionales y coordina con ministerios sectoriales, manteniendo un enfoque colaborativo similar al utilizado para los proyectos del MDL.



2.2

Requisitos de participación



Para participar en los enfoques cooperativos basados en mercado del Artículo 6.2 y 6.4, los países deben cumplir con requisitos de participación que se establecen en la decisión 2/CMA3¹ y 3/CMA3² dentro del Libro de Reglas del Artículo 6 de Glasgow. Esta sección explorará el cumplimiento de estos requisitos en América Latina, proporcionando una visión de la preparación de los países para implementar los enfoques cooperativos del Artículo 6. Además, se ofrecerá un análisis más detallado para los siete países entrevistados: Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

En primer lugar, para hacer uso de los enfoques cooperativos (Artículo 6.2) y del Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París (PACM, por sus siglas en inglés) (Artículo 6.4), los países deben cumplir con dos requisitos: **(a) ser parte del Acuerdo de París y (b) haber preparado, comunicado y estar manteniendo una CDN**, asegurando que ambos mecanismos contribuyan a los objetivos de sus metas climáticas. En la región, los 17 países ratificaron el Acuerdo de París y todos han comunicado al menos su primera CDN, como se muestra en la Tabla 1.

¹ https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_10_add1_adv.pdf#page=11

² https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_10_add1_adv.pdf#page=25

Tabla 1: Requisitos generales para los Artículos 6.2 y 6.4

País	(a) Ser País Parte del Acuerdo de París	(b) Haber preparado, comunicado y estar manteniendo una CDN (nombre de documento, año y versión)
Argentina	Sí	CDN 2.0 (2020) – v3.0
Bolivia (Estado Plurinacional)	Sí	CDN Actualizada (2022) – v2.0
Brasil	Sí	CDN Actualizada (2023) – v4.0
Chile	Sí	CDN Actualizada (2020) – v2.0
Colombia	Sí	CDN Actualizada (2020) – v2.0
Costa Rica	Sí	CDN Actualizada (2020) – v3.0
Ecuador	Sí	CDN 1.0 (2019) – v.1.0
El Salvador	Sí	CDN Actualizada (2021) – v3.0
Guatemala	Sí	CDN Actualizada (2021) – v3.0
Honduras	Sí	CDN Actualizada (2021) – v2.0
México	Sí	CDN Actualizada (2022) – v3.0
Nicaragua	Sí	CDN Actualizada (2020) – v2.0
Panamá	Sí	CDN 2.0 (2024) – v3.0
Paraguay	Sí	CDN Actualizada (2021) – v2.0
Perú	Sí	CDN Actualizada (2020) – v2.0
Uruguay	Sí	CDN 2.0 (2022) – v2.0
Venezuela (República Bolivariana)	Sí	CDN Actualizada (2021) – v2.0

Fuente: Elaboración propia basada en la información disponible en el [Registro de las CDN](#) de la CMNUCC.

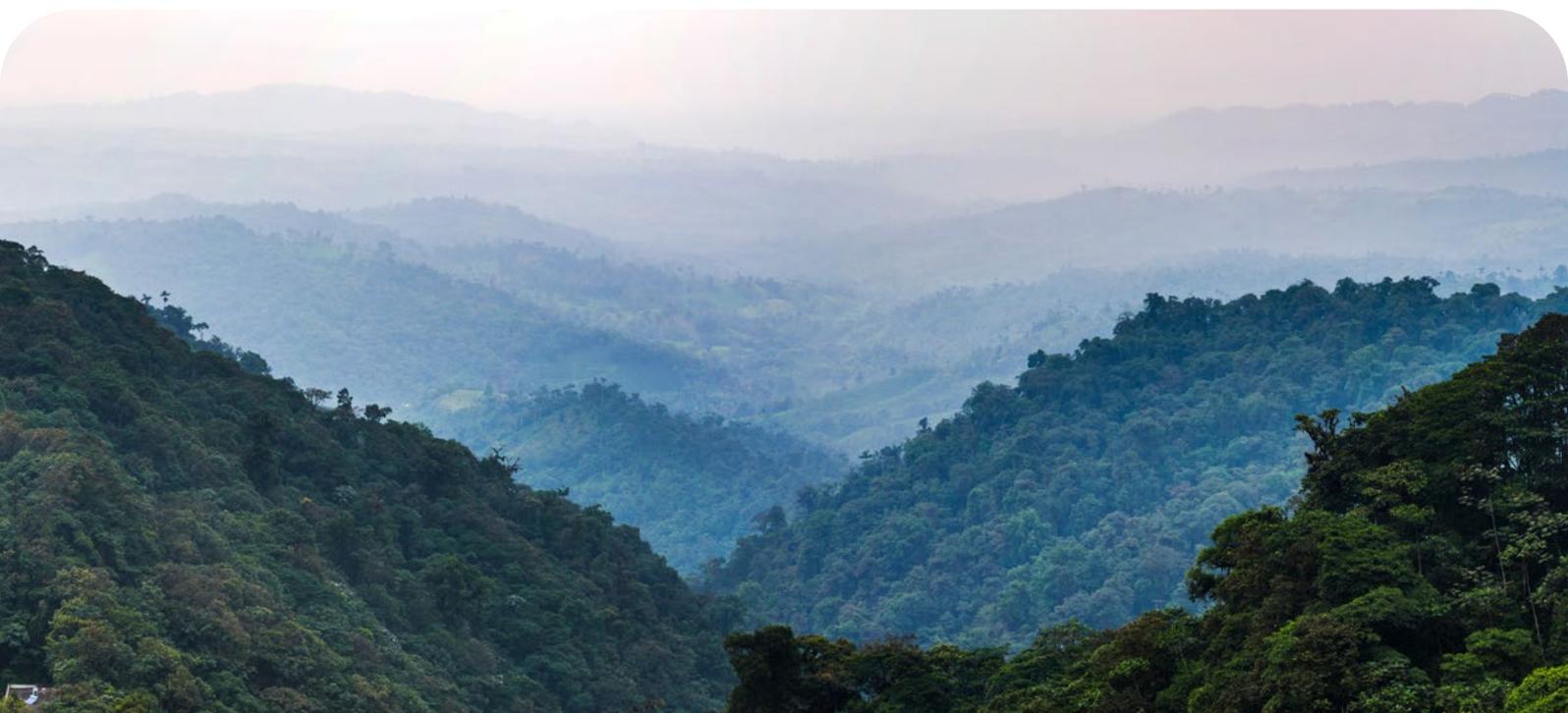
En adición a los requisitos (a) y (b), los países deben cumplir con cuatro requisitos adicionales para el Artículo 6.2 y tres para el Artículo 6.4. Estos se establecen en la Sección II del Anexo de la Decisión 2/CMA3, que aborda la *participación* en los enfoques cooperativos del Artículo 6.2, y en la Sección IV del Anexo de la Decisión 3/CMA3, que trata las *responsabilidades de participación* para el PACM del Artículo 6.4, junto con los requisitos generales indicados en la Tabla 1. En ese sentido, en la Tabla 2, se menciona cada uno de los requisitos de participación descritos en las decisiones y una breve descripción que explica lo que deben realizar las Partes para hacer uso de estos mecanismos.

Tabla 2: Requisitos específicos para los Artículos 6.2 y 6.4.

Artículo	Requisitos	Breve descripción
Artículo 6.2	c) Dispone de arreglos para autorizar la utilización de ITMO con miras al cumplimiento de las CDN de conformidad con el Artículo 6, párrafo 3.	Se cuenta con arreglos institucionales donde se establezca el proceso, la infraestructura, el marco legal y la autoridad específica para la autorización del uso de ITMO para el logro de la CDN y se comunica en el informe inicial.
	d) Dispone de arreglos conformes a las presentes orientaciones y a las disposiciones pertinentes de la CMA para el seguimiento de los ITMO.	Se ha definido la creación o acceso a un registro para el seguimiento de los ITMO y se comunica en el informe inicial.
	e) Ha presentado el informe del inventario nacional más reciente exigido en virtud de la decisión 18/CMA.1.	Se ha sometido la última versión del inventario nacional dentro del informe de inventario nacional como parte del IBT.
	f) Su participación contribuye al cumplimiento de su CDN y al logro de su estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo, si la ha presentado, y de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.	Se ha identificado en el Informe Inicial cómo se usarán los mecanismos de Artículo 6 para el cumplimiento de la CDN y la LT-LEDS, si aplica.

Artículo	Requisitos	Breve descripción
	<p>c) Ha designado una autoridad nacional para el mecanismo y lo ha comunicado a la secretaría.</p>	<p>Se ha comunicado a la CMNUCC la autoridad nacional designada para el mecanismo.</p>
	<p>d) Ha indicado públicamente al Órgano de Supervisión cómo contribuye al desarrollo sostenible su participación en el mecanismo, sabiendo que la definición del desarrollo sostenible es una prerrogativa nacional.</p>	<p>Se ha comunicado públicamente mediante el Formulario de requisitos de participación de un País Anfitrión cómo la participación en el PACM contribuye al desarrollo sostenible.</p>
<p>Artículo 6.4</p>	<p>e) Ha indicado públicamente al Órgano de Supervisión qué tipos de actividades del artículo 6, párrafo 4, consideraría aprobar con arreglo a lo establecido en el capítulo V.C (Aprobación y autorización), y cómo contribuirían esos tipos de actividad y las reducciones de emisiones correspondientes al logro de sus CDN, a su estrategia a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de GEI, (en caso de haber presentado una), y a los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.</p>	<p>Se ha comunicado públicamente mediante el Formulario de requisitos de participación de un País Anfitrión las actividades que se considerarán para aprobación por la Parte y cómo estas actividades contribuyen al cumplimiento de la CDN y la LT-LEDS, si aplica.</p>

Fuente: Elaboración propia basada en la decisión 2/CMA.3 y 3/CMA.3.



2.2.1. Artículo 6.2

Con respecto a los requisitos de participación específicos del Artículo 6.2, se observan los siguientes avances:

(c) los países deben contar con arreglos que autoricen la utilización de ITMO con miras al cumplimiento de las CDN según el Artículo 6.3.

Estos arreglos incluyen el establecimiento de un proceso nacional de autorización, los criterios para autorización, la metodología para aplicar ajustes correspondientes y la definición de la autoridad responsable de las autorizaciones. Aunque al momento, algunos temas más específicos como procesos, temporalidad, contenido y formatos del proceso de autorización están en discusión bajo las negociaciones internacionales sobre Artículo 6, algunos países entrevistados indicaron que no cuentan con estos arreglos implementados, y otros están avanzando en su desarrollo. Ecuador, por ejemplo, trabaja en una propuesta de borrador para emitir la carta de autorización, mientras que Perú construye este proceso en base a la normativa asociada al RENAMI. Panamá, por su parte, busca definir los procesos basándose en las lecciones aprendidas del MDL, Paraguay desarrolla protocolos de ajustes correspondientes y autorizaciones, y Uruguay aborda estos procesos en la propuesta de Marco Nacional de Artículo 6.

(d) los países deben contar con arreglos para el seguimiento de los ITMO

A través de registros que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo de la Decisión 2/CMA3 para. 29 y el Capítulo I del Anexo 1 de la Decisión 6/CMA4. Actualmente, los países entrevistados no cuentan con un registro que cumpla con los requisitos, aunque la mayoría cuentan con un registro de proyectos de reducción de emisiones que podría servir de base para el seguimiento de los ITMO. (ver Sección 2.4. para más detalles) En este sentido, Perú, a través del RENAMI, establece un espacio específico para las transferencias internacionales, que incluyen los proyectos que transfieran resultados a través de los enfoques cooperativos de mercado del Artículo 6.

(e) los países deben presentar el informe de inventario nacional más reciente de acuerdo a la Decisión 18/CMA.1.

13 de los 17 países latinoamericanos ya han presentado al menos un Informe de Inventario Nacional (IIN), mientras que Bolivia, Brasil, El Salvador y Venezuela aún no han publicado los resultados de su inventario nacional de gases de efecto invernadero como parte de un informe.

Los 13 países que han presentado el informe suelen hacerlo como un anexo técnico a sus Informes Bienales de Actualización (IBA), Comunicaciones Nacionales (CN) o, más recientemente, a sus Informes Bienales de Transparencia (IBT). En las últimas versiones de los IIN, Argentina, Chile, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México y Perú han publicado este con su respectivo IBA. De manera similar, Uruguay y Costa Rica han seguido esta práctica, aunque la última versión del inventario fue incluida en conjunto con sus CN actualizadas, al igual que Paraguay. Ecuador, en un caso particular, presentó conjuntamente su CN, IBA e IIN. Por su parte, Panamá destaca al publicar su primer IBT junto con su IIN. En la Tabla 3, se pueden apreciar las últimas versiones de los IIN de los países y los informes asociados a su entrega.

Tabla 3: Versiones más recientes de los Informes de Inventario Nacional (IIN) en América Latina.

País	Inventario publicado	Documento anexo al	Año de presentación
Argentina	Sí	IBA5	2024
Bolivia (Estado Plurinacional)	No	-	-
Brasil	No	-	-
Chile	Sí	IBA5	2023
Colombia	Sí	IBA3	2022
Costa Rica	Sí	CN4	2021
Ecuador	Sí	IBA2/NC4	2022
El Salvador	No	-	-
Guatemala	Sí	IBA1	2023
Honduras	Sí	IBA2	2024
México	Sí	IBA3	2022
Nicaragua	Sí	IBA1	2023
Panamá	Sí	IBT1	2024
Paraguay	Sí	CN4	2024
Perú	Sí	IBA2	2019
Uruguay	Sí	CN6	2023
Venezuela (República Bolivariana)	No	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a los documentos presentados ante la CMNUCC.



En base a las entrevistas, se identificó que Ecuador, Guatemala, Honduras, Paraguay y Perú están trabajando en el desarrollo de su IBT y aspiran a finalizarlo antes de la fecha establecida para la primera entrega de estos informes, el 31 de diciembre de 2024. Algunos de estos, trabajan paralelamente el desarrollo de su IIN.

(f) la participación de los países debe contribuir al cumplimiento de su CDN y al logro de su estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo, cuando estas existan.

Aunque aún no se ha definido claramente cómo los enfoques cooperativos apoyan estas metas, es relevante destacar que la mitad de los países de la región ya cuentan con una estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo. Entre ellos se encuentran Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá y Uruguay, lo que les permitirá evaluar de manera precisa cómo los enfoques cooperativos contribuyen a sus objetivos climáticos. Ecuador, por su parte, está por publicar su Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático Ecuador 2024-2070.

Estos requisitos de participación deberán ser presentados en el Informe Inicial para poder habilitar los enfoques cooperativos del Artículo 6.2. Este informe debe ser presentado a más tardar en la autorización de los ITMO de un enfoque cooperativo o, cuando sea práctico (a criterio de las Partes participantes), junto con el próximo IBT correspondiente. La información específica de este informe inicial está descrita en la sección IV del Anexo de la decisión 2/CMA3. Además, la Secretaria de la CMNUCC provee una [plantilla estándar](#) para facilitar la elaboración de estos informes.

En cuanto al estado actual de la región, los países aún no han presentado su informe inicial con los requisitos establecidos. Sin embargo, Ecuador tiene la meta de presentarlo con el apoyo de Initiative for Climate Action Transparency (ICAT), y Honduras lo presentará como parte de su primer IBT antes del 31 de diciembre del 2024.

2.2.2. Artículo 6.4

Además de los requisitos (a) y (b) detallados en la Tabla 1, las Partes deben cumplir con responsabilidades específicas exclusivas del Artículo 6.4, las Partes deben cumplir responsabilidades específicas. Estas cuentan con los siguientes avances:

(c) los países deben designar una autoridad nacional para el mecanismo y comunicarlo a la Secretaría.

Al momento de la publicación de este documento, [el listado oficial de Autoridades Nacionales Designadas](#) (AND) de la Secretaría de la CMNUCC, indica que 15 de 17 países latinoamericanos ya lo han comunicado, mientras que Bolivia y Venezuela aún están pendientes.

De los 15 países que ya han realizado esta designación, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay han asignado esta responsabilidad a sus respectivos Ministerios o Secretarías de Ambiente. En el caso de Nicaragua, México y Argentina se designan otras entidades. Nicaragua, por su parte, establece la Secretaría de Cambio Climático, México al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y Argentina al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

(d) los países deben detallar públicamente al Órgano de Supervisión cómo su participación en el mecanismo del Artículo 6.4 contribuye al desarrollo sostenible.

Durante las entrevistas se indicó que este aspecto está en proceso de adopción por parte del Órgano Supervisor y dependerá de cómo se integre el Artículo 6 en los planes nacionales de cada país.

(e) los países deben indicar públicamente al Órgano de Supervisión qué tipo de actividades consideran aprobar, así como la manera en que estas actividades y las reducciones asociadas contribuirán al logro de su CDN, a su estrategia de largo plazo y a los objetivos del Acuerdo de París.

Este requisito no ha presentado avances en la región, ya que los países aún no han publicado qué tipo de actividades se consideran aprobar bajo el mecanismo del Artículo 6.4 y cómo será su contribución a las diferentes metas establecidas. No obstante, en los países entrevistados—Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá,

Paraguay, Perú, Uruguay—se está en proceso de determinar qué actividades serán consideradas. Estas discusiones incluyen la revisión de experiencias de otros países que ya hayan publicado criterios para aprobación de sus actividades utilizando métodos como listas positivas y negativas para elegibilidad de actividades de mitigación basadas en las metas condicionales de la CDN, el desarrollo de tecnologías avanzadas e innovación, actividades que requieran un alto grado de inversión, identificación de cobeneficios al desarrollo sostenible, el interés de sectores y tipos de proyecto por parte de los países compradores, entre otros. Esta información se puede organizar en listas positivas, que detallarán las actividades elegibles para el mecanismo, y listas negativas, que especificarán las actividades que no serán aprobadas. Además, se ha subrayado la importancia de que esta priorización de actividades se haga en colaboración con los actores nacionales.

2.2.3. Artículo 6.8

El Artículo 6.8, a diferencia de los enfoques bajo los Artículos 6.2 y 6.4, aborda enfoques no relacionados con los mercados, es decir que no involucran la transferencia internacional de resultados de mitigación. En el marco de este análisis, este enfoque presentó una mayor incertidumbre en cuanto a que los países lo utilizarán para facilitar la implementación de sus CDN. Esto puede deberse a que el mecanismo aún está en desarrollo y en proceso de crear capacidades tanto para las Partes como para los no-Partes, con el fin de aclarar su funcionamiento. Entre los países entrevistados, algunos han iniciado discusiones y otros no presentan mayores avances.

Aunque este mecanismo no tiene requisitos de participación como los del Artículo 6.2 y 6.4, se solicita que cada Parte notifique un punto focal nacional a la CMNUCC para registrar el apoyo necesario y proporcionado. En América Latina, 13 de los 17 países ya han notificado su punto focal nacional. Entre estos países están Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. Por otro lado, Colombia, Costa Rica, El Salvador y México aún tienen pendiente la notificación. Además, las actividades del programa de trabajo del Artículo 6.8 se enfocarán en tres esferas de interés: adaptación, la resiliencia y la sostenibilidad; medidas de mitigación para hacer frente al cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible; y el desarrollo de fuentes de energía limpia. Los países entrevistados resaltaron que este tema sigue en discusión, con algunos países mostrando un mayor interés en áreas como la adaptación y el apoyo a proyectos de conservación, como el programa nacional de pago por resultados como medida de mitigación.



2.3

Aspectos transversales



Los países latinoamericanos muestran avances en la definición e implementación de salvaguardas sociales y ambientales

Con la mayoría basando sus enfoques en las salvaguardas de REDD+. En este contexto, Argentina resalta la necesidad de salvaguardas alineadas con el Libro de Reglas del Artículo 6, incluyendo mecanismos de participación de la sociedad civil y respeto a los derechos laborales (MAyDS, 2023). Ecuador adapta las salvaguardas del Plan Nacional REDD+ al Programa Ecuador Carbono Cero (PECC) y está por publicar una guía específica para su esquema doméstico, garantizando la inclusión de comunidades y proyectos pequeños en las iniciativas del Artículo 6. Guatemala está trabajando en la ampliación de las salvaguardas ambientales del proyecto REDD+ para aplicarlas a las iniciativas bajo el Artículo 6. Honduras, cuenta con una estrategia nacional de salvaguardas enfocada en REDD+ liderada

por el Comité Nacional de Salvaguardas de Honduras (CONASAH). Esta ha avanzado en el desarrollo de salvaguardas desde 2018-2019, pero aún no las ha institucionalizado y requiere actualizarlas para integrarse plenamente en los comités de gobernanza climática definidos por ley. Panamá dispone de principios rectores y salvaguardas sociales y ambientales para REDD+, pero estos aún no se han extendido a los mercados de carbono o al Artículo 6. Perú exige, como uno de sus requisitos de registro de los proyectos en el RENAMI, el contar con una evaluación de impacto ambiental aprobada que incluya medidas de mitigación coherentes con lo declarado en el proyecto. En el caso de proyectos forestales, Perú requiere la tenencia o uso de la tierra y el cumplimiento de las salvaguardas de Cancún (REDD+). Además, Perú debe cumplir con los requisitos establecidos en acuerdos bilaterales, que pueden incluir exigencias adicionales dependiendo del país contraparte.

Varios países de América Latina están promoviendo la participación en los mercados de carbono a través de capacitaciones, procesos participativos y espacios de comunicación para mejorar la aceptación, transparencia y efectividad de estos mecanismos

En Argentina, el Acuerdo para la Acción Climática, iniciado en 2022, establece una plataforma público-privada para avanzar hacia la carbono neutralidad al 2050, integrando al sector privado en la estrategia de mercados de carbono. Este proceso abarca capacitaciones y diálogos con la administración pública y el sector privado, generando aportes sistematizados que orientan la estrategia nacional. En Chile, la mesa de diálogo público-privada creada en 2020 y la iniciativa Climate Action Teams en 2023 han facilitado la participación de diversos actores con respecto al uso de mercados de carbono. En Ecuador, se destaca la inclusión de comunidades y proyectos de menor escala dentro del esquema del PECC y del esquema de compensación de emisiones de GEI garantizando así la accesibilidad para todos los proponentes, independientemente de su tamaño o alcance. En Guatemala, se proyecta realizar talleres destinados a facilitar el acercamiento al sector privado y aumentar su participación. Sin embargo, se enfrenta al desafío del temor de las empresas respecto al uso de su información.



En Honduras, se ha llevado a cabo un taller dirigido a funcionarios gubernamentales sobre mercados de carbono y Artículo 6, pero aún falta establecer una estructura formal para gestionar estas iniciativas. Actualmente, el país está en busca de financiamiento para una campaña de sensibilización que permita aumentar el conocimiento y la aceptación del mercado de carbono. En Paraguay, se promueven talleres y capacitaciones a nivel local que involucran a distintos gremios y sectores productivos. Recientemente, se llevaron a cabo capacitaciones en el interior del país para educar a los productores sobre los mercados de carbono y la ley relacionada.

Además, se han convocado mesas de trabajo y audiencias públicas para desarrollar y ajustar la legislación con la participación activa de los sectores implicados. En Perú, se está trabajando en documentos normativos y guías, así como llevándose espacios de comunicación, como talleres virtuales y presenciales con actores públicos, privados y de la sociedad civil, para reducir la asimetría de información sobre el mercado de carbono. Se busca que el mercado no sólo esté compuesto por actores ya familiarizados, sino que también incluye nuevos participantes para aumentar la competitividad interna y fomentar la creación de más proyectos. La estrategia de comunicación se implementará una vez que la normativa esté próxima a publicarse.



2.4

Infraestructura para registro y seguimiento



En América Latina, varios países ya cuentan con registros iniciales para el seguimiento de proyectos en el mercado de carbono

El párrafo 29 del Anexo de la decisión 2/CMA.3 establece que cada Parte participante deberá contar con o tener acceso a un registro para fines de seguimiento de los ITMO, incluyendo acciones como autorización, transferencia, adquisición, uso para la CDN, cancelación, entre otras. Esto se alinea con el requisito de participación e), que exige arreglos para el seguimiento de los ITMO.

Las Partes pueden optar por desarrollar registros nacionales o utilizar el registro internacional de la CMNUCC. En América Latina, varios países ya cuentan con registros iniciales para el seguimiento de proyectos en el mercado voluntario de carbono o bajo el MDL, los cuales podrían adaptarse a los requerimientos del Artículo 6.2, utilizar el registro internacional o vincular ambos.

En la Tabla 4, se puede observar que 11 de 17 países de la región cuentan con un registro planificado o implementado. En la columna de Estado, “Planificado” indica que el registro ha sido creado bajo algún instrumento legal, pero no está público, “En desarrollo” que está en proceso de creación e “Implementado” que ya es accesible en la web. La mayoría de estos registros inscriben proyectos de remoción o reducción de emisiones con el fin de generar certificados de reducción de emisiones dentro del país. Algunos también incluyen el componente de demanda asociado a registrar las emisiones de GEI de los establecimientos, ya sea de forma obligatoria o voluntaria.

Tabla 4: Registros de proyectos de reducción de emisiones con información pública en la región.

País * Países entrevistados.	Nombre de registro de proyectos de reducción de emisiones	Estado
Argentina	Registro Nacional de Proyectos de Mitigación al Cambio Climático (ReNaMi)	Implementado.
Bolivia (Estado Plurinacional)	-	-
Brasil	Sistema Nacional de Reducción de Emisiones (SINARE)	Planificado. Creado bajo el Decreto Federal No. 11075/2022.
Chile	Registro creado por el Ministerio de Ambiente según el Art. 15 de la LMCC	Planificado. Creado bajo la Ley Marco de Cambio Climático (N° 21455).
Colombia	Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de GEI (RENARE)	Implementado.
Costa Rica	-	-
Ecuador*	Registro Nacional de Compensación de Emisiones de GEI	En desarrollo. Creado bajo el Acuerdo MAATE-2023-053.
El Salvador	-	-
Guatemala*	Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Planificado. Creado bajo el Acuerdo Ministerial 284-2020

País * Países entrevistados.	Nombre de registro de proyectos de reducción de emisiones	Estado
Honduras	Sistema de Registro de Transacciones de Carbono Forestal	En desarrollo. Creado bajo la Ley especial de las transacciones de carbono forestal para la justicia climática
México	Registro Nacional de Emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero	Implementado. Mayormente enfocado en el reporte de emisiones por organizaciones.
Nicaragua	-	-
Panamá*	Registro Nacional de Acciones de Mitigación (ReNAMI)	Implementado.
Paraguay*	Registro de los Créditos de Carbono	Planificado. Creado bajo la Ley de los Créditos de Carbono (N°7190).
Perú*	Registro Nacional de Medidas de Mitigación de GEI (RENAMI)	Implementado.
Uruguay**	-	-
Venezuela (República Bolivariana)	-	-

Fuente: Elaboración propia.

De los registros listados, solo el RENAMI de Perú incluye un espacio para transferencias internacionales que involucran a los ITMO del Artículo 6.2. Por lo tanto, aunque estos registros podrían ser la base para el desarrollo del registro nacional del Artículo 6.2, deberían rediseñarse para cumplir con sus requisitos.

De los países entrevistados, todos, excepto Uruguay, cuentan con un registro planificado o en implementación. No obstante, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay tienen planificado utilizar el registro internacional de la CMNUCC. De estos, todos a excepción de Guatemala, Panamá y Uruguay planean tener su registro nacional que sea interoperable con el de la Convención. En el caso de Guatemala y Panamá, planean tener su registro nacional como un repositorio de proyectos y utilizar el registro internacional para transacciones.

IMPLEMENTACIÓN

Esta sección aborda la implementación de los enfoques cooperativos bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París, enfocándose en dos aspectos: los acuerdos bilaterales y la transición del MDL al nuevo mecanismo del Artículo 6.4. Los acuerdos bilaterales han servido para formalizar colaboraciones entre países compradores y anfitriones, lo que ha permitido avances en la implementación del Artículo 6.2. En paralelo, la experiencia adquirida por la región en el marco del MDL ofrece una base sólida para la transición al Mecanismo del Artículo 6.4, que facilita la continuidad de proyectos de reducción de emisiones y la participación de los países en los mercados internacionales de carbono.

03

3.1

Progreso en implementar el enfoque cooperativo del Artículo 6.2



Los acuerdos bilaterales formales definen con mayor precisión los términos de cooperación incluyendo los criterios de elegibilidad

Los acuerdos bilaterales sirven para formalizar un enfoque cooperativo entre dos Partes que buscan alcanzar sus metas climáticas bajo el mecanismo del Artículo 6.2. Estos acuerdos varían en función de su nivel de formalidad y desarrollo. Los Memorandos de Entendimiento (MoU) establecen una base de colaboración preliminar, facilitando el intercambio de información y la exploración de proyectos sin generar compromisos legales. En una fase más avanzada, los acuerdos bilaterales formales definen con mayor precisión los términos de cooperación, incluyendo los criterios de elegibilidad de los proyectos y los aspectos relacionados con la contabilidad de los ITMO, alineando los esfuerzos de las Partes con sus compromisos climáticos.

Algunos países también avanzan acuerdos de implementación para detallar los procedimientos técnicos y operativos necesarios para la ejecución de los proyectos, incluyendo mecanismos de monitoreo y verificación, asegurando así el cumplimiento de las CDN.

Al momento, América Latina cuenta con ocho MoU, tres acuerdos bilaterales y uno pendiente de firma. Estos memorandos y acuerdos se han suscrito entre cuatro países compradores (Japón, Singapur, Suiza y Emiratos Árabes Unidos) y siete países anfitriones (Chile, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Uruguay), como se observa en la Tabla 5.

Tabla 5: Acuerdos bilaterales en América Latina.

País comprador	Subregión	Año de presentación	Estado de acuerdo
Japón	Centroamérica	Costa Rica	MoU
		México	MoU
	Sudamérica	Chile	MoU
Singapur	Centroamérica	Costa Rica	MoU
	Sudamérica	Chile	MoU
		Colombia	MoU
		Perú	MoU
		Paraguay	AB (por firmar)
Suiza	Sudamérica	Chile	AB
		Perú	AB
		Uruguay	AB
Emiratos Árabes Unidos	Sudamérica	Paraguay	MoU

Fuente: Article 6 Pipeline, UNEP CCC (Actualización, 02/08/2024)

Algunas asociaciones comienzan con un MoU, como paso preliminar, mientras que otros directamente mediante un acuerdo bilateral.

De los países entrevistados, Ecuador, Honduras, Guatemala y Panamá aún no cuentan con acuerdos bilaterales, aunque la mayoría ha mostrado interés en hacerlo y han tenido acercamientos con países compradores. Todos estos países destacaron su rol como país anfitrión, interesados en vender ITMO. Además, algunos enfatizaron su interés de incluir transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades en los acuerdos.

Algunas asociaciones comienzan con un MoU, como paso preliminar, mientras que otros directamente mediante un acuerdo bilateral. Los MoU de Singapur con Chile, Colombia, Costa Rica y Perú buscan avanzar en los mercados de carbono, compartir buenas prácticas, identificar proyectos para cumplir con las CDN, y en algunos casos, establecer grupos de trabajo conjuntos que faciliten la firma de un acuerdo de implementación. En el caso de los Emiratos Árabes Unidos y Paraguay, estos firmaron un MoU de colaboración para crear un marco bilateral para la autorización de ITMO.

En el caso de los acuerdos bilaterales, Suiza con Chile, Perú y Uruguay establecen marcos legales que permiten la adquisición de ITMO para el cumplimiento de la CDN, detallando aspectos como definiciones,

principios de integridad ambiental, desarrollo sostenible, características de la autorización y su formulario, marco de validación y verificación, reconocimiento de una transferencia, la aplicación de ajustes correspondientes, el registro, entre otras disposiciones.

En los acuerdos bilaterales con Suiza, se desarrollan programas o proyectos en los países anfitriones basados en un Documento de Diseño de la Actividad de Mitigación, que sirve para la validación y aprobación de los programas por parte de Suiza y el país anfitrión. En el reporte anual de la Fundación Klik, organización suiza encargada de compensar las emisiones de carbono generadas por el uso de combustibles fósiles en Suiza, se destaca el avance de 21 programas en ocho países, incluidos dos en Perú, uno de sistemas fotovoltaicos y otro de estufas mejoradas (Klik, 2023). Este último es el más avanzado, con la instalación y mantenimiento de hasta 60,000 estufas en zonas remotas de Perú. En el marco de este programa, se realizan licitaciones para seleccionar empresas peruanas que instalan las estufas con la calidad acordada. En ese sentido, en 2021, la empresa Microsol S.A.S. logró el primer contrato de compra comercial del mundo para la adquisición de ITMO. Hasta ahora, se han instalado más de 20,000 estufas y se espera que el programa entregue 750,000 ITMO para 2030, de los cuales 120,000 serán para la Fundación Klik.

Por otro lado, Singapur ha negociado un acuerdo de implementación con Paraguay. Posterior a su firma, este permitirá la transferencia bilateral de ITMO, luego de intercambios de mejores prácticas y la colaboración en un programa de trabajo para poner en marcha el acuerdo.

En cuanto a la coordinación entre Partes, el Ministerio de Ambiente de Perú y la Oficina Federal de Medio Ambiente de Suiza mantienen reuniones quincenales de seguimiento. En Uruguay, también se realizan reuniones periódicas para revisar proyectos y evaluar la emisión de cartas de intención.

Finalmente, además de los acuerdos bilaterales ya firmados, Perú ha tenido acercamientos con Japón y Corea del Sur, que están interesados en avanzar con acuerdos bilaterales una vez que se establezca la regulación del RENAMI, garantizando estabilidad y confianza en los procesos.

3.2

Transición del MDL al mecanismo del Artículo 6.4



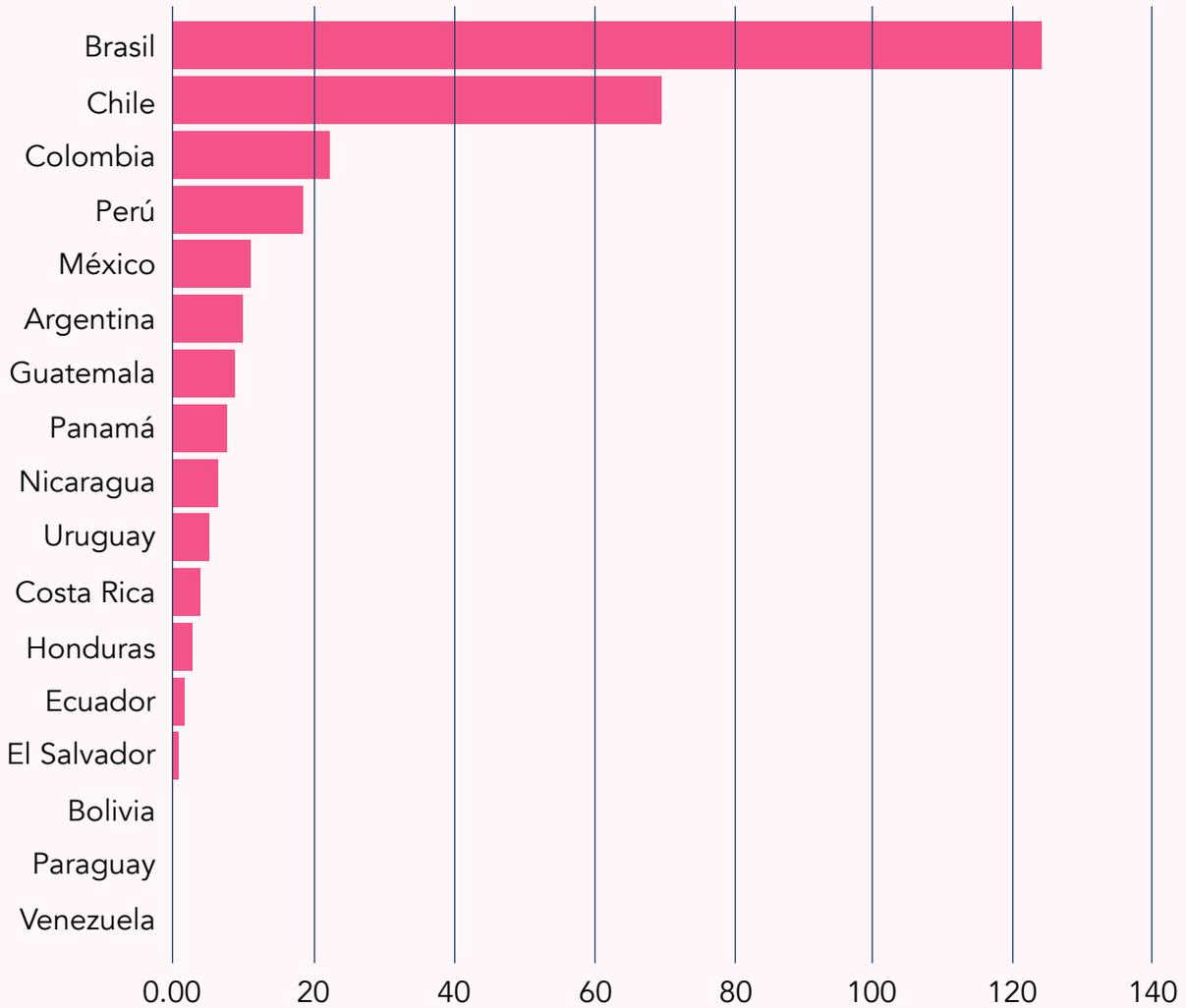
El PACM, cumpliendo un rol similar al del MDL, permite la transición de proyectos MDL bajo ciertas condiciones

En América Latina, los países han participado activamente en el MDL, con más de 350 MtonCO₂eq emitidos en certificados de reducción de emisiones (UNEP CCC, 2024). Brasil, México, Chile, Colombia y Perú lideran en cantidad de proyectos, principalmente en hidroeléctricas, energía eólica, biomasa, gas de vertedero y evitación del metano. La región de América Latina, a excepción de Venezuela, logró una participación activa dentro del MDL. En base a esta experiencia, los países han creado procesos de gobernanza e institucionalidad, como la designación de AND y criterios de evaluación y aprobación interna que podrían servir para el Mecanismo del Artículo 6.4, también llamado Mecanismo de Acreditación del Acuerdo de París (PACM, por sus siglas en inglés), en cada país.

El PACM, cumpliendo un rol similar al del MDL, permite la transición de proyectos MDL bajo ciertas condiciones, como presentar la solicitud de transición antes del 31 de diciembre de 2023 y recibir aprobación por la Parte Anfitriona del proyecto antes del 31 de diciembre de 2025. En América Latina, al momento, 287 proyectos han solicitado esta transición, con Brasil liderando (con un 43% del total), seguido de Chile, Colombia y Perú (Ver Gráfica 1).

Países como Venezuela, Paraguay y Bolivia no cuentan con proyectos en transición. En Honduras y Panamá los proyectos que predominan son hidroeléctricas, mientras que Nicaragua se enfoca en biomasa, geotérmica y eólica. Guatemala y El Salvador presentan proyectos de eficiencia energética, geotérmica e hidroeléctrica. Argentina destaca con proyectos en biomasa, evitación de metano, reforestación, energía eólica y gas de vertedero (UNEP CCC, 2024).

Gráfica 1: Cantidad de proyectos que solicitaron transición al PACM.



Fuente: Elaboración propia en base al Article 6 Pipeline, UNEP CCC (Actualización, 02/08/2024)



Cabe resaltar que, la condición de aprobar la transición de los proyectos antes del 31 de diciembre del 2025 está vinculado al cumplimiento de los requisitos de participación del Artículo 6.4. En este sentido, los países entrevistados se encuentran en conversaciones internas para definir este proceso. Ecuador y Uruguay han mantenido reuniones con los representantes de las iniciativas de los proyectos que solicitaron la transición explicando la línea de tiempo y los requisitos que debe cumplir el país para otorgar la aprobación. En Ecuador, estos proyectos también podrían pasar al mecanismo de acreditación doméstico. Perú, por su parte, está a la espera de la finalización de las reglas del Artículo 6.4 para establecer la normativa complementaria. Todos los países entrevistados aspiran a tener un proceso de aprobación para evaluar y dar seguimiento a los proyectos que solicitaron transición antes de la fecha límite, con criterios alineados a sus respectivas CDN.

APOYOS RECIBIDOS Y NECESIDADES Y PRIORIDADES

Este apartado aborda los apoyos recibidos en la región a través de diversas iniciativas enfocadas en la creación de capacidades, lo que evidencia un enfoque integral para enfrentar las barreras y promover la participación en los mercados de carbono. Además, presenta las principales necesidades y prioridades mapeadas para acelerar la implementación de los enfoques cooperativos bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París en América Latina. Los desafíos identificados, tanto en documentos nacionales como en entrevistas con países piloto, resaltan la importancia de fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y regulatorias.

04

4.1

Apoyos recibidos en la región

Los países latinoamericanos reciben apoyo a través de diversas iniciativas enfocadas en la creación de capacidades. En total, se han identificado 16 iniciativas clave (ver Tabla 6).

Tabla 6: Apoyos recibidos vigentes en América Latina

Iniciativa	Financiador	Socio implementador
Article 6 Capacity Building (Project component in NDC Assist II)	Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo	GIZ
Capacity Building to prepare for the implementation of Carbon Markets and Article 6 in Latin America	Fondo Verde del Clima	Oficina de América Latina y el Caribe del PNUMA
Carbon Payments for Development (CP4D) Facility / Article 6 transfer readiness assistance (The TRA project)	Gobierno de Suiza	Carbon Payments for Development (UNDP)
Carbon Pricing in the Americas (CPA)	Gobierno de Canadá	ADELPHI
Climate Warehouse	Múltiples donantes (Suecia, Holanda, España y Suiza)	Banco Mundial
Coalition for Rainforest Nations (CfRN)*	Múltiples donantes	Secretaría del CfRN
Collaborative Instruments for Ambitious Climate Action (CiACA) Initiative	Alemania	CMNUCC (Centros Regionales de Colaboración)

Iniciativa	Financiador	Socio implementador
Initiative for Climate Action Transparency (ICAT)**		UNOPS
Integrated Assessment for Article Six (IAA6) Project	Comisión Europea	UNEP Copenhagen Climate Centre (UNEP-CCC), UNEP and UNOPs
KliK Foundation for Climate Protection and Carbon Offset		Fundación Klik
NDC Partnership Incluye apoyo transversal en la creación de herramientas como el toolkit para Artículo 6 y proyectos específicos con países.	Múltiples donantes, incluyendo el NDC Partnership PAF, Gobierno de Estados Unidos	Perspectives Climate, UNEP, UNDP
Paris Agreement Article 6 Implementation Partnership Center (A6IP)	Gobierno de Japón	CMNUCC, Banco Mundial
Partnership for Markets Implementation (PMI)	Canadá, UK, Noruega, Suecia, España, Finlandia, Alemania	Banco Mundial
Programa de Trabajo de Creación de Capacidades del Artículo 6		CMNUCC (Centros Regionales de Colaboración)
Supporting Preparedness for Article 6 Cooperation (SPAR6C)	Alemania	IKI, Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Acción Climática
The Joint Crediting Mechanism (JCM)	Ministerio de Ambiente de Japón, fondo fiduciario del Banco de Desarrollo Asiático	JCM

* Capacitación técnica y creación de capacidades enfocadas en los Artículos 5.2 y 6 del Acuerdo de París.

** Incluye apoyo en otros temas de transparencia en la región. Específicamente en Ecuador apoya el desarrollo del reporte inicial.

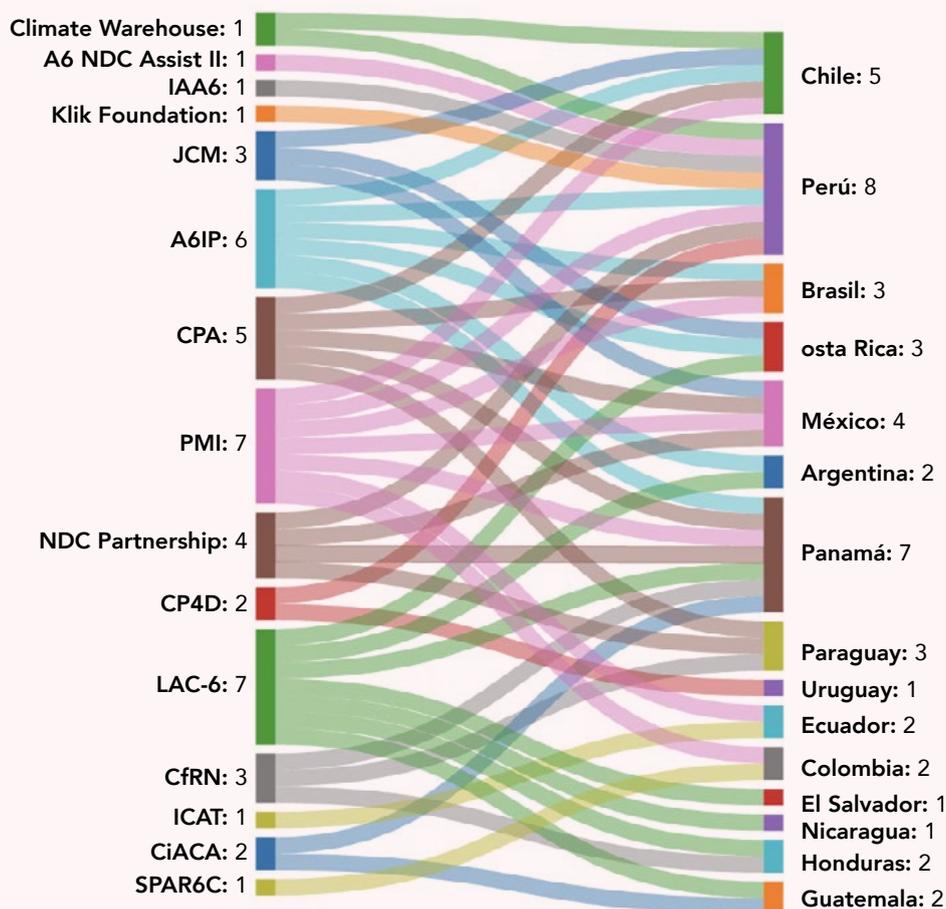
Fuente: Article 6 Pipeline, UNEP CCC (Actualización, 02/08/2024), Paris Agreement Article 6 Implementation Partnership (2023) y RCC América Latina.



Las iniciativas de apoyo en la región varían según los avances, necesidades y prioridades en la implementación de los instrumentos de fijación del precio del carbono y el Artículo 6. La Gráfica 2 muestra los apoyos vigentes en América Latina enfocados en la implementación de los enfoques cooperativos de Artículo 6. Esta refleja un mayor enfoque en Sudamérica que en Centroamérica, con un 58% del apoyo en el sur de la región. En cuanto a los países, Perú, Panamá y Chile participan en más iniciativas, mientras que países como El Salvador y Nicaragua, junto con Uruguay, reciben apoyo de una sola iniciativa. Venezuela y Bolivia no están incluidas, posiblemente debido al bajo interés en enfoques de mercado en estas jurisdicciones.

Adicional a estos, la Secretaría de la CMNUCC ofrece el Programa de Trabajo de Creación de Capacidades del Artículo 6 que brinda apoyo a todos los países que lo soliciten mediante el RCC América Latina. También, algunos países entrevistados resaltaron apoyos para otros temas, como pagos por resultados y proyectos REDD+, por parte del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial.

Gráfica 2: Distribución de los apoyos recibidos en América Latina para la implementación de Artículo 6 por país.



Fuente: Article 6 Pipeline, UNEP CCC (Actualización, 02/08/2024), Base de proyectos del NDC Partnership, Paris Agreement Article 6 Implementation Partnership (2023) y RCC América Latina.

Además de los apoyos mencionados, anteriormente, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua recibieron apoyo de proyectos como el NDC-5 implementado por la Oficina Regional de América Latina y el Caribe de UNEP. Chile, por su parte, fue parte del proyecto Global Carbon Markets de GIZ, enfocado en fortalecer las capacidades de tomadores de decisiones en el uso de instrumentos de mercado nuevos y existentes.

Por último, como fue mencionado anteriormente, todos los países de la región, excepto Brasil, Ecuador y Venezuela, han recibido apoyo del "Readiness Fund" del FCPF del Banco Mundial para desarrollar la base de los proyectos REDD+ de pagos por resultados. Actualmente, tres países han firmado Acuerdos de pagos por reducciones de emisiones bajo el "Carbon Fund" del FCPF: Chile (\$26M), Costa Rica (\$60M) y Guatemala (\$52.5M), siendo Costa Rica el primero en recibir \$16.5M en pagos por su reducción de emisiones.

4.2

Principales necesidades y prioridades identificadas

Las entrevistas con países piloto han permitido un análisis más profundo de sus necesidades.

La identificación de las necesidades y desafíos de los países, evidenciada en diversos documentos, contribuye a acelerar la implementación de los enfoques cooperativos del Artículo 6. Argentina, a través de su estrategia de mercados de carbono, revela la necesidad de un marco legal robusto y el fortalecimiento de capacidades nacionales. El Salvador, en su CDN, subraya la urgencia de mejorar las capacidades institucionales para acceder a mercados de carbono, requiriendo apoyo técnico especializado. México, en su tercer IBA, destaca la necesidad de perfeccionar su marco regulatorio para los mercados de carbono. Aunque estos documentos brindan una visión general, las entrevistas con países piloto han permitido un análisis más profundo de sus necesidades.





La limitada capacidad institucional y la falta de estabilidad en equipos técnicos son desafíos recurrentes.

En Ecuador, el personal sobrecargado es insuficiente para gestionar todos los aspectos relacionados con estos mercados, lo que impide cumplir con los compromisos internacionales y locales, y limita el acceso a fondos internacionales. En Honduras, debido a lo novedoso del tema del Artículo 6, se presenta una falta de regulación clara y de estructuras institucionales asociado a los mercados de carbono, lo cual se pretende resolver con la actualización de la Ley de Cambio Climático. En Paraguay, la inestabilidad del personal técnico, a menudo dependiente de proyectos temporales, provoca una fuga de conocimientos y experiencia afectando la continuidad y efectividad de las políticas. Se estima que al menos nueve posiciones permanentes en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son necesarias para mejorar las capacidades. En Perú, también se identifica la necesidad de contar con un equipo sostenible en el tiempo que gestione el amplio espectro de los mercados de carbono.

Muchos países enfrentan además importantes desafíos en términos de capacidad técnica y coordinación entre instituciones.

En Guatemala, se busca fortalecer las capacidades técnicas tanto a nivel gubernamental como interinstitucional ya que la falta de cooperación ha retrasado la implementación de acciones climáticas. En Paraguay, la falta de técnicos capacitados y la falta de mecanismos de comunicación robustos entre entidades han perjudicado la eficiencia y calidad de las acciones climáticas. En Honduras, a pesar de los avances, el personal vinculado debe ser estable en las instituciones y ser capacitado continuamente para gestionar efectivamente los mercados de carbono. En Panamá, las limitaciones financieras y estructurales han restringido su participación plena en los mecanismos del Artículo 6. En esta línea, Panamá pretende desarrollar una hoja de ruta clara para identificar y abordar las brechas existentes e informar a los tomadores de decisiones.

En cuanto al sector privado, en la región se ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad para participar en los mercados de carbono.

En Uruguay, es fundamental mejorar la comprensión del sector privado sobre qué proyectos de mitigación son elegibles y cómo identificar iniciativas efectivas que contribuyan a la mitigación. En Paraguay, se busca obtener información clara y detallada sobre el funcionamiento del mercado, los beneficios potenciales y las oportunidades disponibles para atraer y fomentar la participación del sector privado, lo que contribuiría a fortalecer el mercado de carbono y atraer a más participantes.

En términos de necesidades específicas a nivel país, Uruguay enfrenta desafíos específicos relacionados con aspectos metodológicos y la escala de los enfoques de mitigación. En particular, el país tiene dificultades para encontrar proyectos que cumplan con los requisitos para generar ITMO. Paraguay, aunque dispone de un

marco legal para los mercados de carbono, es amplio y necesita una regulación más detallada para definir claramente qué actividades de mitigación se incluirán y cuáles se considerarán condicionales o incondicionales. Ecuador ha expresado la necesidad de acceder a fondos especiales que faciliten la operativización efectiva del Artículo 6 y de integrar el esquema de compensación nacional con este mecanismo internacional. Definir cómo estos esquemas se complementarán será clave para el desarrollo de créditos de carbono en el país. Perú resalta la importancia de contar con herramientas tecnológicas y registros adecuados para monitorear el avance del mercado, considerando su volatilidad y la participación de actores no estatales. Esto permitiría brindar información actualizada tanto a ciudadanos como a tomadores de decisiones.

ANEXO DE FICHAS





Contexto

Documentos enviados a la CMMUCC:



CN
4ta Comunicación Nacional y 2do Informe Bienal de Actualización (Feb 2023)



CDN
Primera Contribución Determinada a Nivel Nacional para el Acuerdo de París bajo la CMNUCC (2019)



IBA
4ta Comunicación Nacional y 2do Informe Bienal de Actualización (Feb 2023)



IIN
Reporte Nacional Inventario de GEI Año 2018 (Feb 2023)



LT-LEDS
Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático Ecuador 2024-2070 (enlace aún no disponible)



Estrategia REDD+
Plan de Acción REDD+ Ecuador



Salvaguardas REDD+
Tercer Resumen de Información del Abordaje y Respeto de las Salvaguardas Sociales y Ambientales REDD+ en Ecuador



IBT
-



ENT
Evaluación de Necesidades Tecnológicas 2013

Datos de la CDN

Nombre de documento	Primera Contribución Determinada a Nivel Nacional para el Acuerdo de París bajo la CMNUCC (2019)				
Fecha de envío	29/03/2019		Periodo de aplicación	2020-2025	
Referencias adicionales	Registro de las CDN de la CMNUCC		IGES NDC Database 7.7		
Descripción de mitigación					
Tipo de mitigación	Reducción relativa de emisiones		Tipo de cobertura	Toda la economía	
Año base	2010 (2008 para el sector USCUS)		Año de cumplimiento	2025	
Metas	9% (incondicional), 20,9% (condicional) (para el sector USCUS, 4% incondicional, 20% condicional)				
Alcance sectorial					
Procesos industriales y el uso de productos	Sí		Energía	Sí	
UTCUTS	Sí		Residuos	Sí	
Transporte	No				
Gases cubiertos:					
CO₂	Sí		CH₄	Sí	
N₂O	Sí		HFC	No	
PFCs	No		SF₆	No	
NF₃	No				
Intención de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6	No menciona los enfoques cooperativos en su CDN, sin embargo, se espera que se haga referencia a su posición en el tercer ciclo de presentación de la CDN.				
Planes de actualizar su CDN	Ecuador tiene un proyecto en curso con la NDC Partnership, implementado por el PNUD, para proporcionar las condiciones propicias, herramientas y directrices metodológicas para desarrollar la segunda CDN.				

Datos de la LT-LEDS

Nombre de documento	Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático Ecuador 2024-2070		
Inclusión de Artículo 6	No	Fecha de envío	Pendiente



Instrumentos de precio al carbono y perspectivas nacionales

Intrumentos de precio de carbono

Impuesto al carbono	No
Sistema de comercio de emisiones	No
Mecanismo de acreditación	Planificado

Descripción: El Esquema de Compensación de Emisiones de GEI del Ecuador es el sistema nacional para la compensación de emisiones de GEI mediante proyectos, medidas y acciones voluntarias denominadas iniciativas de mitigación, que permitan la reducción de emisiones y/o aumento de remociones de las emisiones de GEI. Su unidad son las Unidades de Compensación de Emisiones (UCE).

Referencia: [Acuerdo-Ministerial-Nro.-MAATE-2023-053](#)

Otros instrumentos

Descripción: El Programa Ecuador Carbono Cero (PECC), a través del Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2021-018, así como, sus normas técnicas con alcance a producto y organizacional bajo los Acuerdos Ministeriales Nro. MAAE-2021-046 y Nro. MAAE-2021-047 respectivamente, tiene como objetivo incentivar al sector productivo y de servicios a gestionar su huella de carbono, permitiendo reportar compromisos y acceder a incentivos ambientales y tributarios. Es un programa de aplicación voluntaria y progresiva, enfocado en la mejora continua.

Referencia: [Acuerdo-Ministerial-Nro.-MAAE-2021-018](#)

Perspectivas nacionales sobre los instrumentos de mercados y enfoques cooperativos

Directrices políticas

Descripción: Se destaca una alta prioridad para operacionalizar los enfoques cooperativos, con un foco en desarrollar un marco nacional y arreglos institucionales para la autorización.

Referencia: Entrevista



Integración doméstica de los mercados de carbono y enfoques cooperativos

Arreglos Institucionales

Arreglos institucionales existentes, incluyendo las normativas regulatorias y las autoridades designadas

Descripción: En 2023, Ecuador publicó una norma técnica sobre el Esquema de Compensación de Emisiones de GEI del Ecuador mediante un acuerdo ministerial. Esta norma detalla definiciones, institucionalidad y criterios para iniciativas de mitigación, incluyendo distribución de beneficios, cobeneficios y salvaguardas sociales y ambientales. Establece tres mecanismos de compensación, incluyendo los enfoques cooperativos del Artículo 6.2 y 6.4. Además, se trabaja en un borrador que separa el mecanismo doméstico del mercado internacional, con avances específicos en el proceso institucional para emitir la carta de autorización.

Autoridades: La Subsecretaría de Cambio Climático coordina el Esquema Nacional de Compensación de Emisiones de GEI y establece el Comité Estratégico de huella de carbono, destacando la necesidad de una gobernanza amplia y coordinada.

Referencia: [Acuerdo-Ministerial-Nro.-MAATE-2023-053](#)

Documentos específicos con relación a la planificación, reglamentación o institucionalización del Artículo 6 (Estrategias, marco legal, hojas de ruta, entre otros)

- **Acuerdo No. MAATE-2023-053:** Expídese la norma técnica que establece el esquema de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Ecuador.
Referencia: [Acuerdo-Ministerial-Nro.-MAATE-2023-053](#)
- **Propuesta para emitir la carta de autorización en desarrollo:**
Referencia: Entrevista

Requisitos de participación del Artículo 6

Artículo 6.2	
Requisito: (c) Arreglos para autorizar la utilización de ITMO	En desarrollo
<p>Descripción: Trabaja en una propuesta borrador para emitir la carta de autorización.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Autoridad asignada para las autorizaciones	
No disponible	
Requisito: (d) Arreglos para el seguimiento de las ITMO	En desarrollo
Interés en uso de registro internacional o nacional para transferencia de ITMO	
Nacional e Internacional	
Referencia: Entrevista	
Nombre de registro nacional	
Registro Nacional de Compensación de Emisiones de GEI	
Referencia: Acuerdo-Ministerial-Nro.-MAATE-2023-053	
Incluye Artículo 6	
<p>Aunque todavía está en fase de desarrollo, se concibe mantener un registro separado para los regímenes nacionales y, en una fase posterior, estudiar cómo integrarlo en el registro de la Convención, teniendo en cuenta las especificidades nacionales y centrándose en el artículo 6.8, más que en el 6.4.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Requisito: (e) Presentar el inventario más reciente	Presentado
<p>Presentó conjuntamente su CN, IBA e IIN y y esta trabajando en su IBT con expectativas de finalizarlo antes del 31/12/24.</p> <p>Referencia: Reporte Nacional Inventario de GEI Año 2018 (Feb 2023)</p>	
Requisito: Entrega de reporte inicial Parte del requisito (f).	Planificado
<p>Se espera presentarlo este año con el apoyo de Initiative for Climate Action Transparency.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	

Artículo 6.4	
Requisito: (c) Autoridad Nacional Designada	Presentado
<p> Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica</p> <p> Ronny Henry Tarira Alban</p> <p> ronny.tarira@ambiente.gob.e</p> <p>Referencia: Lista de Autoridad Nacional Designada - CMNUCC</p>	
Requisito: (d) Contribución al desarrollo sostenible	No disponible
Requisito: (e) Publicación de actividades A6.4 para considerar su aprobación	Planificado
<p>Se está en proceso de determinar que actividades serán consideradas</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Requisito: Comunicación de los requisitos de participación del País anfitrión	No disponible

Artículo 6.8	
Requisito: Comunicación de punto focal nacional	Presentado
<p> Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica</p> <p> Mr. Paul Melo Perez</p> <p> paul.melo@ambiente.gob.ec</p> <p>Nota: Ecuador muestra un interés en explorar estos mecanismos debido a una restricción constitucional que impide la apropiación de proyectos de servicios ambientales, a diferencia de los enfoques de mercado.</p> <p>Referencia: Lista de Puntos Focales del Art. 6.8 - CMNUCC</p>	



Implementación

Enfoques cooperativos firmados

No

País comprador No disponible

Estado de acuerdo No disponible

Proyectos piloto No disponible

Referencia No disponible

Originación e implementación del enfoque cooperativo

Se mantuvieron diálogos con varios países interesados en establecer un acuerdo bilateral, pero no se realizó un seguimiento posterior.

Referencia: Entrevista

Transición del MDL al Mecanismo del artículo 6.4

Sí

de actividades MDL que solicitaron transición 2

Cantidad total de Resultados de Mitigación anuales (ktCO₂ eq) 165.01

Estado actual del proceso de autorización de transición

Ecuador ha sostenido reuniones con los representantes de los proyectos que solicitaron la transición al nuevo esquema, brindando detalles sobre la línea de tiempo y los requisitos necesarios para la aprobación del país. Los dos proyectos que solicitaron transición también tienen la posibilidad de integrarse al mecanismo de acreditación doméstico.

Referencia:

- Entrevista
- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)



Necesidades y apoyos recibidos

Apoyo recibido

Organizaciones

- **Initiative for Climate Action Transparency (ICAT):** Apoyo en el desarrollo de su informe inicial.
- **Partnership for Market Implementation (PMI), Banco Mundial:** País parte del programa regional del PMI en conjunto con Brasil y Ecuador para el diseño, pilotaje e implementación de instrumentos de precio al carbono.

Referencia:

Información general:

- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)
- [A6IP Article 6 Capacity Building Activity Database](#)
- Entrevista

Información complementaria:

- Ecuador ICAT Support: climateactiontransparency.org/country/ecuador/

Necesidades

El personal sobrecargado es insuficiente para gestionar todos los aspectos relacionados con estos mercados, lo que impide cumplir con los compromisos internacionales y locales, y restringe el acceso a fondos internacionales.



Guatemala: Progreso de la operacionalización del Artículo 6.



Contexto

Documentos enviados a la CMMUCC:



CN
Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (Mar 2022)



CDN
Contribución Nacionalmente Determinada Actualizada (May 2022)



IBA
Primer Informe Bienal de Actualización (Jun 2023)



IIN
Informe de Inventario Nacional 2022 que incluye el Inventario Nacional de GEI 1990-2018 (Sep 2023)



LT-LEDS
Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones de GEI (Jul 2021)



Estrategia REDD+
Estrategia Nacional de REDD+ (2020)



Salvaguardas REDD+
-



IBT
-



ENT
Evaluación de Necesidades Tecnológicas (2022)

Datos de la CDN

Nombre de documento	Contribución Nacionalmente Determinada Actualizada, Guatemala 2021				
Fecha de envío	23/05/2022	Periodo de aplicación	2030		
Referencias adicionales	Registro de las CDN de la CMNUCC		IGES NDC Database 7.7		
Descripción de mitigación					
Tipo de mitigación	Reducción relativa de emisiones		Tipo de cobertura	Toda la economía	
Año base	BAU		Año de cumplimiento	2030	
Metas	11,2% (incondicional), 22,6% (condicional)				
Alcance sectorial					
Procesos industriales y el uso de productos	Sí	Energía	Sí	Agricultura	Sí
UTCUTS	Sí	Transporte	No	Residuos	Sí
Gases cubiertos:					
CO₂	Sí	CH₄	Sí	N₂O	Sí
HFC	No	PFCs	No	SF₆	No
NF₃	No				
Intención de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6	No menciona los enfoques cooperativos en su CDN, sin embargo, se espera que se haga referencia a su posición en el tercer ciclo de presentación de la CDN (CDN3.0).				
Planes de actualizar su CDN	Sí, para 2025 (Basado en la información recopilada por RCC LatAm)				

Datos de la LT-LEDS

Nombre de documento	Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones de GEI (Jul 2021)		
Inclusión de Artículo 6	No	Fecha de envío	07/06/2021



Instrumentos de precio al carbono y perspectivas nacionales

Instrumentos de precio de carbono

Impuesto al carbono	No
Sistema de comercio de emisiones	No
Mecanismo de acreditación	No
Otros instrumentos	No

Perspectivas nacionales sobre los instrumentos de mercados y enfoques cooperativos

Directrices políticas

Descripción: Se destaca una prioridad alta para operacionalizar los enfoques cooperativos. El país, a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como su DNA, se encuentra explorando los enfoques cooperativos del Artículo 6 del Acuerdo de París, realizando todos los procedimientos correspondientes para cumplir con los requisitos de participación que establece la CMNUCC. Para la COP 29, ha asignado una persona para participar en Artículo 6, considerándolo un tema prioritario para el país.

Adicionalmente, con apoyo del Centro de Colaboración Regional para América Latina (RCC América Latina), se ha identificado que el Artículo 6 estará contemplado como una de las estrategias para movilizar recursos y asegurar la implementación efectiva de la NDC actual y sus futuras actualizaciones, así como la Estrategia a Largo Plazo del país. También, para aprovechar plenamente los enfoques cooperativos del Artículo 6, ha identificado que es esencial fortalecer sus capacidades nacionales, por lo cual se realizó un taller interinstitucional para el fortalecimiento de capacidades nacionales en este tema.

Referencia: Entrevista



Integración doméstica de los mercados de carbono y enfoques cooperativos

Arreglos Institucionales

Arreglos institucionales existentes, incluyendo las normativas regulatorias y las autoridades designadas

Descripción: En la ley marco de Guatemala, se abordan los mercados voluntarios y regulados de carbono, se establecen lineamientos sobre los derechos de las unidades de reducción de emisiones y la creación de un registro de proyectos. Esta Ley se complementa con acuerdos ministeriales que regulan la creación del registro de proyectos (2020). Por su lado, Guatemala planea abordar Artículo 6 con una estrategia inicial. Autoridades: En Guatemala, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales gestiona el Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones, y se anticipa que una estrategia para el Artículo 6 definirá los roles gubernamentales

Referencia: Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Documentos específicos con relación a la planificación, reglamentación o institucionalización del Artículo 6 (Estrategias, marco legal, hojas de ruta, entre otros)

- **Ley Marco para la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático (2013):**
Referencia: Ley Marco para la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático (2013)
- **Estrategia inicial para Artículo 6 proyectada:**
Referencia: Entrevista
- **Reglamento de registro de proyectos de remoción o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero**
Referencia: Acuerdo Ministerial 284-2020
Reglamento de registro de proyectos de remoción o reducción de emisiones de GEI

Requisitos de participación del Artículo 6

Artículo 6.2	
Requisito: (c) Arreglos para autorizar la utilización de ITMO	No disponible
Autoridad asignada para las autorizaciones	
No disponible	
Requisito: (d) Arreglos para el seguimiento de las ITMO	En desarrollo
Interés en uso de registro internacional o nacional para transferencia de ITMO	
Nacional e Internacional Referencia: Entrevista	
Nombre de registro nacional	
Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones de GEI Referencia: Acuerdo Ministerial 284-2020 Reglamento de registro de proyectos de remoción o reducción de emisiones de GEI	
Incluye Artículo 6	
No explícitamente, pero concibe el acceso a los mecanismos bilaterales y multilaterales de compensación. Referencia: Entrevista	
Requisito: (e) Presentar el inventario más reciente	Presentado
Ha publicado su IIN con su IBA y esta trabajando en su IBT con expectativas de finalizarlo antes del 31/12/24. Referencia: Inventario Nacional de GEI del año 2014 y actualización de las estimaciones de los años 2000, 2005, 2010 y 2012 (Nov 2019)	
Requisito: Entrega de reporte inicial Parte del requisito (f).	No disponible

Artículo 6.4	
Requisito: (c) Autoridad Nacional Designada	Presentado
<p> Se ha solicitado a la CMNUCC actualizar la DNA a:</p> <p> Ana Patricia Escobar  apescobar@marn.gob.gt</p> <p> Edwin Josué Castellanos López  ejcastellanos@marn.gob.gt</p> <p> Andrea Lucrecia Fion Góngora  alfion@marn.gob.gt</p> <p>DNAmercadosdecarbono@marn.gob.gt</p> <p>Referencia: Lista de Autoridad Nacional Designada - CMNUCC</p>	
Requisito: (d) Contribución al desarrollo sostenible	No disponible
Requisito: (e) Publicación de actividades A6.4 para considerar su aprobación	Planificado
<p>Se está en proceso de determinar que actividades serán consideradas. Guatemala está priorizando el sector de tratamiento de desechos en sus esfuerzos climáticos, explorando cómo integrarlo en los mecanismos del Artículo 6. La gestión inadecuada de residuos es un desafío significativo para el país, y aunque no es un sector de alta emisión, genera múltiples problemas ambientales. Por ello, están evaluando la posibilidad de reducir la basura, disminuir emisiones, y generar energía o créditos de carbono a través de proyectos de manejo de desechos.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Requisito: Comunicación de los requisitos de participación del País anfitrión	No disponible

Artículo 6.8	
Requisito: Comunicación de punto focal nacional	Presentado
<p> Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</p> <p> Mr. Gregorio Saúl Pérez Arana</p> <p> DNAmercadosdecarbono@marn.gob.gt</p> <p>Referencia: Lista de Puntos Focales del Art. 6.8 - CMNUCC</p>	



Implementación

Enfoques cooperativos firmados

No

País comprador No disponible

Estado de acuerdo No disponible

Proyectos piloto No disponible

Referencia No disponible

Originación e implementación del enfoque cooperativo

Guatemala aún no ha concretado acuerdos bilaterales bajo el Artículo 6.2. Han tenido avances en conversaciones con un país, especialmente en relación a un proyecto de bambú que busca integrar los mercados de carbono. Sin embargo, no se ha llegado a un acuerdo formal. El país interesado ha mostrado interés en ampliar sus proyectos, de 300 a 1000 hectáreas, y explorar oportunidades en los mercados de carbono. Además, empresas privadas, actuando como auditores, han ofrecido su apoyo en este tema, aunque hasta el momento no ha habido conversaciones oficiales con las autoridades para formalizar estos mecanismos.

Referencia: Entrevista

Transición del MDL al Mecanismo del artículo 6.4

Sí

de actividades MDL que solicitaron transición 6

Cantidad total de Resultados de Mitigación anuales (ktCO₂ eq) 523

Estado actual del proceso de autorización de transición

No se ha discutido.

Referencia:

- Entrevista
- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)



Necesidades y apoyos recibidos

Apoyo recibido

Organizaciones

- **GCF Readiness LAC-6, UNEP:** País miembro del Proyecto de Preparación del GCF sobre el Artículo 6 y los Mercados de Carbono para América Latina.
- **Partnership for Market Implementation (PMI), Banco Mundial:** País parte del programa regional del PMI en conjunto con Brasil y Ecuador para el diseño, pilotaje e implementación de instrumentos de precio al carbono.

Referencia:

Información general:

- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)
- Entrevista

Necesidades

Se busca fortalecer las capacidades técnicas tanto a nivel gubernamental como interinstitucional ya que la falta de cooperación ha retrasado la implementación de acciones climáticas.



Contexto

Documentos enviados a la CMMUCC:



CN

Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (Sep 2020)



Estrategia REDD+

Estrategia Nacional de REDD+ Honduras (Ago 2019)



CDN

Actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras (May 2021)



Salvaguardas REDD+

Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente en el marco de REDD+



IBA

Segundo Informe Bienal de Actualización BUR-2 (Feb 2024)



IBT

-



IIN

Informe de Inventario Nacional de GEI 2016-2020 de Honduras (Feb 2024)



ENT

Plan de acción tecnológica - Mitigación, 2018 Plan de acción tecnológica - Adaptación, 2017



LT-LEDS

-

Datos de la CDN

Nombre de documento	Actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras												
Fecha de envío	19/05/2021			Periodo de aplicación	2012-2030								
Referencias adicionales	Registro de las CDN de la CMNUCC				IGES NDC Database 7.7								
Descripción de mitigación													
Tipo de mitigación	Reducción relativa de emisiones				Tipo de cobertura	Toda la economía							
Año base	BAU				Año de cumplimiento	2030							
Metas	16% de reducción de emisiones comparado al escenario BAU al 2030 para todos los sectores excepto UTCUTS.												
Alcance sectorial													
Procesos industriales y el uso de productos			Sí	Energía		Sí	Agricultura		Sí				
UTCUTS		No		Transporte		Sí		Residuos				Sí	
Gases cubiertos:													
CO₂	Sí	CH₄	Sí	N₂O	Sí	HCFs	Sí	PFCs	No	SF₆	No	NF₃	No

Datos de la CDN

Intención de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6

Honduras se reserva la opción de hacer uso de enfoques cooperativos y de mercado, incluidos los del artículo 6 del Acuerdo de París, que incluyan el uso de resultados de mitigación de transferencia internacional para cumplir con su NDC. Para 2030, se compromete a implementar un Plan de Inversión con una Estrategia de Financiamiento climático y una arquitectura de mercados de carbono, desarrollando instrumentos económicos y financieros para la gestión del cambio climático.

Planes de actualizar su CDN

El proceso de actualización de la NDC aún no ha comenzado, pero se está trabajando en un plan con el NDC Partnership. Se espera que en 2025 se presente la segunda actualización de la NDC, evaluando posibles mejoras y mayor ambición.



Instrumentos de precio al carbono y perspectivas nacionales

Instrumentos de precio de carbono

Impuesto al carbono	No
Sistema de comercio de emisiones	No
Mecanismo de acreditación	No
Otros instrumentos	En desarrollo

Descripción: La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente de Honduras (SERNA) trabaja en el desarrollo de un Programa Nacional de Huella de Carbono-Honduras (PNHC-HND). Con este programa se espera poder calcular la huella de carbono con una herramienta digital nacional de las empresas privadas e instituciones.

Referencia:

- Entrevista
- PNUD

Perspectivas nacionales sobre los instrumentos de mercados y enfoques cooperativos

Directrices políticas

Descripción: Se destaca una alta prioridad para operacionalizar los enfoques cooperativos, resaltando la necesidad de fortalecer la capacidad nacional.

Referencia: Entrevista



Integración doméstica de los mercados de carbono y enfoques cooperativos

Arreglos Institucionales

Arreglos institucionales existentes, incluyendo las normativas regulatorias y las autoridades designadas

Descripción: Honduras, mediante la "Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática", ha establecido un marco para el sector forestal y el personal técnico explora la posibilidad de ampliar esta experiencia a otros sectores. Esta tendrá un reglamento que incluirá lineamientos para la contabilidad, autorización y registro de los resultados de mitigación de los enfoques cooperativos del Artículo 6. La ley también crea la Comisión Nacional para las Transacciones de Carbono, un comité interinstitucional y subcomités temáticos encargados de coordinar esfuerzos en adaptación, mitigación y mercados de carbono. En su CDN, Honduras se compromete a implementar una estrategia de financiamiento climático y una arquitectura de mercados de carbono para 2030, con la opción de usar enfoques cooperativos.

Referencia: Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática (2023)

Documentos específicos con relación a la planificación, reglamentación o institucionalización del Artículo 6 (Estrategias, marco legal, hojas de ruta, entre otros)

- Expídese la norma técnica que establece el esquema Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática" (2023)
Referencia: Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática (2023)
- Plan de Inversión con una Estrategia de Financiamiento Climático y una arquitectura del mercado de carbono, considerando la opción de hacer uso de enfoques cooperativos, proyectada
Referencia: Actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras (May 2021)
- Se proyecta desarrollar normativas similares a la de transacciones de carbono forestal para otros sectores, donde se también se incluyan la operacionalización de Artículo 6.2 y 6.4
Referencia: Entrevista

Requisitos de participación del Artículo 6

Artículo 6.2

Requisito: (c) Arreglos para autorizar la utilización de ITMO

En desarrollo

Descripción: La reglamentación de la Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática incluye lineamientos para la aprobación, contabilidad y registro de los resultados de mitigación. Este reglamento está por publicarse.

Referencia: Entrevista

Autoridad asignada para las autorizaciones:

No disponible

Requisito: (d) Arreglos para el seguimiento de las ITMO

Planificado

Interés en uso de registro internacional o nacional para transferencia de ITMO

Nacional e Internacional

Referencia: Entrevista

Nombre de registro nacional

Sistema de Registro de Transacciones de Carbono Forestal (vinculado a un registro de CfRN)

Referencia: [Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática \(2023\)](#)

Incluye Artículo 6

Sí

Referencia: Entrevista

Requisito: (e) Presentar el inventario más reciente

Presentado

Presentado como Anexo al Segundo Informe Bial de Actualización.

Referencia: [Informe de Inventario Nacional de GEI 2016-2020 de Honduras \(Feb 2024\)](#)

Requisito: Entrega de reporte inicial Parte del requisito (f).

En desarrollo

El reporte inicial está en desarrollo y será entregado en conjunto con el IBT antes del 31 de diciembre de 2024.

Referencia: Entrevista

Artículo 6.4

Requisito: (c) Autoridad Nacional Designada

Presentado

 Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)

 Lucky Halach Medina Estrada

 luckymedina@serna.gob.hn
despachoministerial@serna.gob.hn

 Malcolm Bryan Stufkens Salgado

 subsecretariaambiente@serna.gob.hn
malcolmstufkens@serna.gob.hn

Referencia: [Lista de Autoridad Nacional Designada - CMNUCC](#)

Requisito: (d) Contribución al desarrollo sostenible

No disponible

Requisito: (e) Publicación de actividades A6.4 para considerar su aprobación

Planificado

Se está en proceso de determinar que actividades serán consideradas

Referencia: Entrevista

Requisito: Comunicación de los requisitos de participación del País anfitrión

No disponible

Artículo 6.8

Requisito: Comunicación de punto focal nacional

Presentado

 Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)

 Wendy Carolina Rodriguez Molina

 cambioclimatico@serna.gob.hn

Referencia: [Lista de Puntos Focales del Art. 6.8 - CMNUCC](#)



Implementación

Enfoques cooperativos firmados

No

País comprador No disponible

Estado de acuerdo No disponible

Proyectos piloto No disponible

Referencia No disponible

Origenación e implementación del enfoque cooperativo

Sí

Existen acercamientos con algunos países y el ministro ha participado en reuniones, pero aún no se han concretado acuerdos ni formalizado compromisos.

Referencia: Entrevista

Transición del MDL al Mecanismo del artículo 6.4

Sí

de actividades MDL que solicitaron transición 2

Cantidad total de Resultados de Mitigación anuales (ktCO₂ eq) 56.46

Estado actual del proceso de autorización de transición

La transición está en una fase inicial sin un proceso definido. Aunque hay interés y conversaciones, aún se está investigando cómo avanzar y no hay un marco formal establecido.

Referencia:

- Entrevista
- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)



Necesidades y apoyos recibidos

Apoyo recibido

Organización

GCF Readiness LAC-6, UNEP: País miembro del Proyecto de Preparación del GCF sobre el Artículo 6 y los Mercados de Carbono para América Latina.

Referencia:

Información general:

- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)
- Entrevista

Necesidades

La falta de regulación clara y estructuras que permitan la institucionalización del personal asociado a los mercados de carbono frenan el progreso. En ese sentido, se requiere la institucionalización de los procesos de gestión del conocimiento continuo de manera tal que el personal pueda ser capacitado para gestionar efectivamente los mercados de carbono.



Contexto

Documentos enviados a la CMMUCC:



CN
Cuarta Comunicación Nacional sobre Cambio Climático de Panamá (Ago 2023)



CDN
Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (Jun 2024)



IBA
Segundo Informe Bienal de Actualización (Mar 2021)



IIN
Documento de Inventario Nacional (Jun 2024)



LT-LEDS
Estrategia Nacional de Desarrollo socioeconómico, inclusivo, bajo en emisiones y resiliente al cambio climático de Panamá a 2050 (Jun 2024)



Estrategia REDD+
Estrategia Nacional REDD+ de Panamá (2022)



Salvaguardas REDD+
Actualización del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) para REDD+ en Panamá (2023)



IBT
Primer Informe Bienal de Transparencia (Jun 2024)



ENT
-

Datos de la CDN

Nombre de documento	Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional												
Fecha de envío	13/06/2024			Periodo de aplicación	2022-2050								
Referencias adicionales	Registro de las CDN de la CMNUCC				IGES NDC Database 7.7								
Descripción de mitigación													
Tipo de mitigación	Reducción relativa de emisiones			Tipo de cobertura	Toda la economía		Año base	BAU					
Año de cumplimiento	2030, 2050		Metas	Sector energía: reducción de emisiones del 11.5% al 2030 y 24% al 2050									
Alcance sectorial													
Procesos industriales y el uso de productos			No	Energía	Sí		Agricultura	Sí					
UTCUTS		Sí	Transporte	Sí	Residuos	No							
Gases cubiertos:													
CO₂	Sí	CH₄	Sí	N₂O	Sí	HFC	No	PFCs	No	SF₆	No	NF₃	No
Intención de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6	Sí. Se menciona que se vislumbran los mecanismos de cooperación voluntaria del Artículo 6 como fundamentales para la integridad climática global y esenciales para acelerar la acción climática. En adición, se resalta que se apuesta por utilizar los tres mecanismos de cooperación para cumplir con sus objetivos climáticos. También, recalca la Alianza de los Principios de San José liderada por Costa Rica, que constituye un espacio clave para debatir soluciones innovadoras y de alta ambición para la negociación de normas y orientaciones relacionadas a Artículo 6.												
Planes de actualizar su CDN	Se tiene planificada una enmienda a la recientemente publicada NDC2.0.												

Datos de la LT-LEDS

Nombre de documento	Estrategia Nacional de Desarrollo socioeconómico, inclusivo, bajo en emisiones y resiliente al cambio climático de Panamá a 2050		
Inclusión de Artículo 6	No	Fecha de envío	18/06/2024



Instrumentos de precio al carbono y perspectivas nacionales

Intrumentos de precio de carbono

Impuesto al carbono	No
Sistema de comercio de emisiones	No
Mecanismo de acreditación	Planificado

Descripción: El Sistema Nacional de Compensación de Panamá (SNCP), el cual atenderá la demanda de unidades de reducción de emisiones de GEI de los actores que participan en los programas nacionales de gestión de GEI u otros actores internacionales. El programa certificará y emitirá unidades de reducción de GEI generadas por proyectos.

Referencia: Decreto Ejecutivo 142 del 9 de diciembre del 2021

Otros instrumentos

Si

Descripción: El programa Reduce Tu Huella Corporativo - Carbono es un programa nacional de gestión de emisiones de GEI a nivel organizacional para identificar, calcular, reportar y verificar la huella de carbono generada dentro de los límites de las organizaciones. Este programa es de carácter voluntario y ayuda al país a mapear la presente y futura demanda del mercado doméstico de Panamá. .

Referencia: Decreto Ejecutivo 100 del 20 de octubre del 2020

Perspectivas nacionales sobre los instrumentos de mercados y enfoques cooperativos

Directrices políticas

Descripción: Se destaca una alta prioridad para operacionalizar los enfoques cooperativos. En ese sentido, están trabajando una hoja de ruta que incluirá vacíos y necesidades para la elaboración de la Estrategia Nacional de Mercados de Carbono.

Referencia: Entrevista



Integración doméstica de los mercados de carbono y enfoques cooperativos

Arreglos Institucionales

Arreglos institucionales existentes, incluyendo las normativas regulatorias y las autoridades designadas

Descripción: En el 2020, se publicó el Decreto Ejecutivo 100 del 20 de octubre de 2020, donde se menciona que el Ministerio de Ambiente establecerá de forma progresiva y gradual un mercado nacional de carbono que guíe la recuperación económica de forma sostenible, inclusiva, baja en emisiones y resiliente a la crisis climática. Además, también se establece el Registro de Acciones de Mitigación bajo la Plataforma Nacional de Transparencia Climática que tendrá información relativa a las reducciones de emisiones resultantes de acciones de mitigación implementadas bajo esquemas nacionales o internacionales. En el 2021, se publicó el Decreto Ejecutivo 142 del 9 de diciembre de 2021, donde se establecen los tres componentes del mercado doméstico, las definiciones, los actores involucrados y sus funciones.

Autoridades: La Subsecretaría de Cambio Climático coordina el Esquema Nacional de Compensación de Emisiones de GEI y establece el Comité Estratégico de huella de carbono, destacando la necesidad de una gobernanza amplia y coordinada.

Referencia:

- Decreto Ejecutivo 100 del 20 de octubre del 2020
- Decreto Ejecutivo 142 del 9 de diciembre de 2021

Documentos específicos con relación a la planificación, reglamentación o institucionalización del Artículo 6 (Estrategias, marco legal, hojas de ruta, entre otros)

Descripción: No hay publicados aún. Sin embargo, se está trabajando en una hoja de ruta como base para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Mercados de Carbono.

Referencia: Entrevista

Requisitos de participación del Artículo 6

Artículo 6.2	
Requisito: (c) Arreglos para autorizar la utilización de ITMO	No disponible
Autoridad asignada para las autorizaciones	
No disponible	
Requisito: (d) Arreglos para el seguimiento de las ITMO	En desarrollo
Interés en uso de registro internacional o nacional para transferencia de ITMO	
Nacional e Internacional Referencia: Entrevista	
Nombre de registro nacional	
Registro Nacional de Acciones de Mitigación Referencia: Registro Nacional de Acciones	
Incluye Artículo 6	
No. Existe un registro en desarrollo, cuyo alcance se está debatiendo. Actualmente, se busca hacer obligatorio el reporte de acciones de mitigación a nivel nacional, de modo que todos los proyectos que generen ITMO deban pasar por este registro. Además, el registro incluye intenciones de proyectos que podrían considerarse para el Artículo 6.8. Referencia: Entrevista	
Requisito: (e) Presentar el inventario más reciente	Presentado
Presentado como Anexo al Primer Informe Biental de Transparencia. Referencia: Documento de Inventario Nacional (Jun 2024)	
Requisito: Entrega de reporte inicial Parte del requisito (f).	No disponible

Artículo 6.4	
Requisito: (c) Autoridad Nacional Designada	Presentado
 Ministerio de Ambiente de Panamá  Javier Martinez  jmartinezc@miambiente.gob.p Referencia: Lista de Autoridad Nacional Designada - CMNUCC	
Requisito: (d) Contribución al desarrollo sostenible	No disponible
Requisito: (e) Publicación de actividades A6.4 para considerar su aprobación	No disponible
Requisito: Comunicación de los requisitos de participación del País anfitrión	No disponible

Artículo 6.8	
Requisito: Comunicación de punto focal nacional	Presentado
 Ministerio de Ambiente de Panamá  Melani Acosta Referencia: Lista de Puntos Focales del Art. 6.8 - CMNUCC	



Implementación

Enfoques cooperativos firmados

No

País comprador No disponible

Estado de acuerdo No disponible

Proyectos piloto No disponible

Referencia No disponible

Originación e implementación del enfoque cooperativo

Se han sostenido diálogos con varios países interesados en establecer un acuerdo bilateral, pero no se ha concretado ningún acuerdo al momento.

Referencia: Entrevista

Transición del MDL al Mecanismo del artículo 6.4

Sí

de actividades MDL que solicitaron transición 6

Cantidad total de Resultados de Mitigación anuales (ktCO₂ eq) 790

Estado actual del proceso de autorización de transición

No definido. Se desarrollará una vez se determine el uso que le dará el país al mecanismo del Artículo 6.4.

Referencia:

- Entrevista
- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)



Necesidades y apoyos recibidos

Apoyo recibido

Organizaciones

- **Proyecto CiACA - RCC Latin America, CMNUCC:** Desarrollo de la hoja de ruta como base para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Mercados de Carbono.
- **GCF Readiness LAC-6, UNEP:** País miembro del Proyecto de Preparación del GCF sobre el Artículo 6 y los Mercados de Carbono para América Latina.
- **Partnership for Market Implementation (PMI), Banco Mundial:** Refuerzo en conocimiento para tomadores de decisiones en el pilotaje de instrumentos de precio al carbono y otros instrumentos de mitigación.
 - Establecimiento de los arreglos institucionales para la operacionalización del Mercado Nacional de Carbono de Panamá.
 - Desarrollo de las bases legales y técnicas para las operaciones de los instrumentos de mitigación del sector energía (programa nacional de certificados de EE y registro nacional de emisiones de vehículos).
- **Carbon Pricing in the Americas (CPA):** Intercambio de conocimientos a nivel nacional y subnacional para la adopción de instrumentos de precio al carbono.
- **NDC Partnership, UNEP:** Crear un equipo de personal capacitado en mercados de carbono, específicamente para el desarrollo del Sistema Nacional de Compensación de Panamá.

Referencia:

Información general:

- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)
- [A6IP Article 6 Capacity Building Activity Database](#)
- [CPA Website](#)
- Entrevista

Información complementaria:

[Project Information Document - Panama PMI](#)

Necesidades

Resaltan que la hoja de ruta que está en desarrollo tendrá las necesidades de manera detallada. En primera instancia, se requieren recursos financieros y capacidad técnica. El personal encargado es insuficiente para gestionar todos los aspectos relacionados con mercados al ser un equipo bastante pequeño y limitado al ver varios temas simultáneamente. Además, se destaca la necesidad de sensibilizar a actores de entidades públicas y privadas sobre el tema.



Contexto

Documentos enviados a la CMMUCC:

 CN Cuarta Comunicación Nacional de Paraguay (Sep 2023)	 Estrategia REDD+ Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible (ENBCS) (May 2019)
 CDN Actualización de la NDC de la República del Paraguay (Jul 2021)	 Salvaguardas REDD+ -
 IBA Tercer Informe Bienal de Actualización sobre el Cambio Climático ante la CMNUCC (Ago 2021)	 IBT -
 IIN Informe del Inventario Nacional de GEI de Paraguay Serie Temporal 1990-2019 (Abr 2024)	 ENT Evaluación de Necesidades Tecnológicas (2023)
 LT-LEDS -	

Datos de la CDN

Nombre de documento	Actualización de la NDC de la República del Paraguay																			
Fecha de envío	16/07/2021			Periodo de aplicación	2014-2030															
Referencias adicionales	Registro de las CDN de la CMNUCC				IGES NDC Database 7.7															
Descripción de mitigación																				
Tipo de mitigación	Reducción relativa de emisiones			Tipo de cobertura	Toda la economía															
Año base	BAU			Año de cumplimiento	2030															
Metas	20% de reducción de las emisiones BAU proyectadas al 2030, siendo la: - Meta Condicionada al financiamiento externo: 10% de la reducción. - Meta Incondicionada: 10% de la reducción.																			
Alcance sectorial																				
Procesos industriales y el uso de productos	Sí		Energía	Sí		Agricultura	Sí													
UTCUTS	Sí		Transporte	Sí		Residuos	Sí													
Gases cubiertos:																				
CO₂	Sí		CH₄	Sí		N₂O	Sí		HCFs	Sí		PFCs	Sí		SF₆	Sí		NF₃	No	

Datos de la CDN

Intención de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6

Paraguay se reserva el derecho de participar de cualquier mecanismo del mercado de carbono, en tanto se concluya la reglamentación sobre el Art. 6/ CMA.1. No obstante, cabe destacar desde ya el creciente interés denotado por diversos actores y entes nacionales y foráneos, por incursionar en los mercados internacionales de carbono (a través de las unidades de reducción certificadas en el sector de Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS) y de la agro-energía (producción de biocombustibles), principalmente. Asimismo, la DNCC/MADES está avanzando en el registro de las acciones de mitigación en su Sistema de Información Ambiental (SIAM), en la reglamentación de la Propiedad del Carbono (para el caso de usufructo de un área forestal) y en la cuantificación de todas las reducciones de emisiones dadas en el territorio paraguayo, para el logro de la meta de mitigación de la NDC del país.

Planes de actualizar su CDN

La actualización de la CDN está prevista para ser presentada en febrero del 2025



Instrumentos de precio al carbono y perspectivas nacionales

Instrumentos de precio de carbono

Impuesto al carbono	No
Sistema de comercio de emisiones	No
Mecanismo de acreditación	No
Otros instrumentos	No

Perspectivas nacionales sobre los instrumentos de mercados y enfoques cooperativos

Directrices políticas

Descripción: Paraguay otorga una alta prioridad a la operacionalización de los enfoques cooperativos en el marco del mercado de carbono. Estos mecanismos han sido definidos como una prioridad presidencial, y el país está avanzando en la construcción de capacidades para su implementación. En este sentido, se están desarrollando las metodologías necesarias para realizar los ajustes correspondientes, alineando los procesos con los inventarios nacionales de emisiones y asegurando el cumplimiento de las CDN.

Referencia: Entrevista



Integración doméstica de los mercados de carbono y enfoques cooperativos

Arreglos Institucionales

Arreglos institucionales existentes, incluyendo las normativas regulatorias y las autoridades designadas

Descripción: La propuesta de Ley de Créditos de Carbono en Paraguay (2023) busca crear un marco jurídico que garantice la propiedad de los créditos de carbono generados en el país, promueva su libre comercio en el mercado voluntario y asegure la transparencia en las transacciones. El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) es designado responsable del registro de créditos, tanto nacionales como internacionales, para evitar la doble contabilidad y asegurar el cumplimiento de las CDN. La ley también define conceptos clave como la "adicionalidad", crea un mecanismo de contabilidad formal e incentiva la participación público-privada en los mercados de carbono. En paralelo, el MADES lidera los esfuerzos para operacionalizar el Artículo 6 del Acuerdo de París, en coordinación con otras instituciones, mientras se debate y desarrolla la normativa necesaria sobre créditos de carbono en el país.

Referencia: [Ley N° 7190 de los Créditos de Carbono" \(2023\)](#)

Documentos específicos con relación a la planificación, reglamentación o institucionalización del Artículo 6 (Estrategias, marco legal, hojas de ruta, entre otros)

– **Descripción:** Ley N° 7190 de los Créditos de Carbono" (2023)

Referencia: [Ley N° 7190 de los Créditos de Carbono" \(2023\)](#)

Requisitos de participación del Artículo 6

Artículo 6.2	
Requisito: (c) Arreglos para autorizar la utilización de ITMO	En desarrollo
<p>Descripción: Esta en proceso de desarrollar protocolos de ajustes correspondientes y autorizaciones.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Autoridad asignada para las autorizaciones	
No disponible	
Requisito: (d) Arreglos para el seguimiento de las ITMO	Planificado
Interés en uso de registro internacional o nacional para transferencia de ITMO	
Nacional e Internacional	
Referencia: Entrevista	
Nombre de registro nacional	
Registro de los Créditos de Carbono (Planificado)	
Referencia: Ley N° 7190 de los Créditos de Carbono" (2023)	
Incluye Artículo 6	
Aunque todavía está en fase de desarrollo, se planea mapear todos los proyectos de carbono que estén destinados a Artículo 6.	
Referencia: Entrevista	
Requisito: (e) Presentar el inventario más reciente	Presentado
Publicado junto a su Cuarta Comunicación Nacional.	
Referencia: Informe del Inventario Nacional de GEI de Paraguay Serie Temporal 1990-2019 (Abr 2024)	
Requisito: Entrega de reporte inicial Parte del requisito (f).	Planificado
El informe inicial sobre el Artículo 6 aún no está listo porque no se ha firmado ningún acuerdo de implementación. Se está trabajando en un formato preliminar, pero no hay suficiente información para completarlo.	
Referencia: Entrevista	

Artículo 6.4	
Requisito: (c) Autoridad Nacional Designada	En desarrollo
<p>Descripción: Están en el proceso de designación de la Autoridad Nacional Designada para el Artículo 6.4.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Requisito: (d) ontribución al desarrollo sostenible	No disponible
Requisito: (e) Publicación de actividades A6.4 para considerar su aprobación	En desarrollo
Están en el proceso de determinar que actividades serán consideradas.	
Referencia: Entrevista	
Requisito: Comunicación de los requisitos de participación del País anfitrión	No disponible

Artículo 6.8	
Requisito: Comunicación de punto focal nacional	Presentado
<p> Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p> Mr. Victor González Bedoya</p> <p> victor.gonzalez@mades.gov.py</p>	



Implementación

Enfoques cooperativos firmados

Si

País comprador Emiratos Árabes Unidos

Estado de acuerdo

MoU

Referencia: [Paraguay and the United Arab Emirates agreed on an instrument for carbon credits](#), Agencia de Información Paraguaya

Proyectos piloto No disponible

País comprador Singapur

Estado de acuerdo

Acuerdo bilateral

Referencia: [Singapore and Paraguay Substantively Conclude Negotiations on Implementation Agreement on Carbon Credits Cooperation](#)

Proyectos piloto No disponible

Origen e implementación del enfoque cooperativo

Con los Emiratos, se acordó un instrumento para la autorización de ITMOs, mientras que con Singapur se concluyeron negociaciones para un acuerdo de implementación que permitirá la cooperación en créditos de carbono, aunque todavía se espera mayor detalle en cuanto a asignaciones y responsabilidades específicas.

Referencia: Entrevista

Transición del MDL al Mecanismo del artículo 6.4

No

de actividades MDL que solicitaron transición 0

Cantidad total de Resultados de Mitigación anuales (ktCO₂ eq) 0

Estado actual del proceso de autorización de transición

No disponible



Necesidades y apoyos recibidos

Apoyo recibido

Organizaciones

- **Carbon Pricing in the Americas (CPA):** Intercambio de conocimientos a nivel nacional y subnacional para la adopción de instrumentos de precio al carbono.
- **NDC Partnership, Perspectives Climate Research GmbH:** Revisión de las políticas y normativas ambientales que guarden relación con el mercado de carbono, sistematización de los proyectos relacionados al mercado voluntario en el país y propuesta de sistema de registro, análisis de las implicancias de las decisiones del Art. 6 COP 26 para Paraguay, revisión de la propuesta de borrador de reglamentación de la propiedad del carbono y determinar si la misma se adapta a las decisiones bajo el Art. 6 del Acuerdo de Paris, propuesta del esquema nacional de operativización del mercado de carbono regulado y voluntario, considerando todos los sectores del IPCC, cumpliendo las directrices del Art. 6, el mecanismo REDD + y velando por el cumplimiento de la NDC, asesoría a la DNCC en lo que refiere al proceso relativo al mercado regulado y voluntario de carbono, considerando todos los sectores del IPCC, como así también lo relacionado al Mecanismo REDD+ y capacitación en mercado de carbono a la DNCC, a la Comisión Nacional de Cambio Climático y otros actores claves que la DNCC identificará en el proceso.
- Otros proyectos no directamente vinculados al Artículo 6, como el caso del proyecto BTR, financian a un consultor que brinda apoyo en temas relacionados con los mercados.

Referencia:

Información general

- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)
- [A6IP Article 6 Capacity Building Activity Database](#)
- [CPA Website](#)

Necesidades

Resaltan que la hoja de ruta que está en desarrollo tendrá las necesidades de manera detallada. En primera instancia, se requieren recursos financieros y capacidad técnica. El personal encargado es insuficiente para gestionar todos los aspectos relacionados con mercados al ser un equipo bastante pequeño y limitado al ver varios temas simultáneamente. Además, se destaca la necesidad de sensibilizar a actores de entidades públicas y privadas sobre el tema.

Contexto

Documentos enviados a la CMMUCC:

 CN Tercera Comunicación Nacional del Perú (2016)	 IIN Inventario Nacional de GEI del año 2014 y actualización de las estimaciones de los años 2000, 2005, 2010 y 2012 (Nov 2019)
 CDN Reporte de Actualización de las NDC del Perú 2021-2030 (Dic 2020)	 Estrategia REDD+ -
 IBA Tercer Informe Bienal de Actualización (Jun 2023)	 Salvaguardas REDD+ -
 LT-LEDS -	 IBT -
	 ENT Evaluación de Necesidades Tecnológicas (2022)

Datos de la CDN

Nombre de documento	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional del Perú Reporte de Actualización Periodo 2021 – 2030																			
Fecha de envío	18/12/2020				Periodo de aplicación	2021-2030														
Referencias adicionales	Registro de las CDN de la CMNUCC					IGES NDC Database 7.7														
Descripción de mitigación																				
Tipo de mitigación	Reducción absoluta de emisiones			Tipo de cobertura	Toda la economía			Año base	-											
Año de cumplimiento	2030		Metas	208,8 MtCO ₂ eq (incondicional), 179,0 MtCO ₂ eq (condicional)																
Alcance sectorial																				
Procesos industriales y el uso de productos	Sí		Energía	Sí		Agricultura	Sí													
UTCUTS	Sí		Transporte	Sí		Residuos	Sí													
Gases cubiertos:																				
CO₂	Sí		CH₄	Sí		N₂O	Sí		HFC	Sí		PFCs	Sí		SF₆	Sí		NF₃	No	
Intención de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6	Declaración en su CDN: El Perú prevé su participación en los enfoques cooperativos del Acuerdo de París. Para ello, está preparando las condiciones domésticas necesarias, como arreglos institucionales, regulaciones y procedimientos, que, una vez aplicadas, contribuyan a incrementar la ambición de nuestras NDC, promuevan el desarrollo sostenible y garanticen la integridad ambiental. En ese sentido, se debe aplicar una contabilidad robusta y transparente que asegure la ausencia de doble cómputo.																			
Planes de actualizar su CDN	Se está trabajando en la actualización de la NDC, priorizando objetivos sectoriales y medidas para una implementación más efectiva. A priori, los temas relacionados con mercados no se incluirán explícitamente en esta actualización																			



Instrumentos de precio al carbono y perspectivas nacionales

Instrumentos de precio de carbono

Impuesto al carbono	<input type="radio"/> No
Sistema de comercio de emisiones	<input type="radio"/> No
Mecanismo de acreditación	<input type="radio"/> No
Otros instrumentos	<input checked="" type="radio"/> Sí

Descripción: El programa Huella de Carbono Perú es una herramienta que permite reconocer el esfuerzo de las organizaciones públicas y privadas en reducir sus emisiones de GEI, a través de la medición de sus emisiones y el reporte de las acciones para reducirlas y/o neutralizarlas.

Referencia: [Página oficial de Huella de Carbono Perú](#)

Perspectivas nacionales sobre los instrumentos de mercados y enfoques cooperativos

Directrices políticas

Descripción: Se destaca una alta prioridad para operacionalizar los enfoques cooperativos, con un foco en aprobar una nueva versión de norma que establece las disposiciones para el funcionamiento de su Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI), la cual incluye los enfoques cooperativos.

Referencia: Entrevista



Integración doméstica de los mercados de carbono y enfoques cooperativos

Arreglos Institucionales

Arreglos institucionales existentes, incluyendo las normativas regulatorias y las autoridades designadas

Descripción: La Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento define los enfoques cooperativos del Artículo 6 dentro del MRV de emisiones, remociones, reducciones e incremento de remociones de GEI y el RENAMI. En Perú, el Ministerio del Ambiente gestiona el RENAMI y coordina con ministerios del estado para facilitar el proceso.

Referencia: [Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático](#)

Documentos específicos con relación a la planificación, reglamentación o institucionalización del Artículo 6 (Estrategias, marco legal, hojas de ruta, entre otros)

Descripción: Además de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Perú trabaja en una nueva versión de la Resolución Ministerial N° 156-2022-MINAM que establece las disposiciones para el funcionamiento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI). En este documento se establecen los procedimientos administrativos para inscripción, requisitos, procesos de reconocimiento y aprobación, entre otras disposiciones, para las medidas de mitigación que aplican a mercados de carbono dentro y fuera del alcance del Artículo 6 del Acuerdo de París. Adicionalmente, se establecen criterios para la acreditación de estándares de certificación de Unidades de Reducción de Emisiones (URE) y se incluye la interpretación nacional de las Salvaguardas de Cancún.

Referencia: [Documentos de consulta pública de Resolución Ministerial N.° 156-2022-MINAM](#)

Requisitos de participación del Artículo 6

Artículo 6.2	
Requisito: (c) Arreglos para autorizar la utilización de ITMO	En desarrollo
<p>Descripción: Construye este proceso en base a la normativa asociada al RENAMI.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
<p>Autoridad asignada para las autorizaciones:</p> <p>Ministerio de Ambiente (en versión borrador)</p> <p>Referencia: Documentos de consulta pública de Resolución Ministerial N.º 156-2022-MINAM</p>	
Requisito: (d) Arreglos para el seguimiento de las ITMO	En desarrollo
<p>Interés en uso de registro internacional o nacional para transferencia de ITMO</p> <p>Nacional e Internacional</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
<p>Nombre de registro nacional</p> <p>Registro Nacional de Acciones de Mitigación</p> <p>Referencia: Registro Nacional de Medidas de Mitigación de GEI</p>	
<p>Incluye Artículo 6</p> <p>Sí</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Requisito: (e) Presentar el inventario más reciente	Presentado
<p>Presentado como Anexo al Segundo Informe Bienal de Actualización.</p> <p>Referencia: Inventario Nacional de GEI del año 2014 y actualización de las estimaciones de los años 2000, 2005, 2010 y 2012 (Nov 2019)</p>	
Requisito: Entrega de reporte inicial Parte del requisito (f).	No disponible

Artículo 6.4	
Requisito: (c) Autoridad Nacional Designada	Presentado
<p> Ministerio del Ambiente (MINAM)</p> <p> Berioska Quispe Estrada</p> <p> bquispe@minam.gob.pe; kmondonedo@minam.gob.pe</p> <p>Referencia: Lista de Autoridad Nacional Designada - CMNUCC</p>	
Requisito: (d) Contribución al desarrollo sostenible	No disponible
Requisito: (e) Publicación de actividades A6.4 para considerar su aprobación	No disponible
<p>Descripción: Por ahora, no utilizan herramientas para priorizar sectores y actividades. Tendrán colaboración con los sectores para regular y priorizar estos temas.</p> <p>Referencia: Entrevista</p>	
Requisito: Comunicación de los requisitos de participación del País anfitrión	No disponible

Artículo 6.8	
Requisito: Comunicación de punto focal nacional	Presentado
<p> Ministerio del Ambiente (MINAM)</p> <p> Berioska Quispe Estrada</p> <p> bquispe@minam.gob.pe</p> <p>Referencia: Lista de Puntos Focales del Art. 6.8 - CMNUCC</p>	



Implementación

Enfoques cooperativos firmados

Sí

País comprador	Suiza
Estado de acuerdo	Acuerdo bilateral
Proyectos piloto	
<ul style="list-style-type: none"> – Cocinas mejoradas: instalación y mantenimiento de 60000 cocinas en áreas de Perú. El contrato con Microsol S.A.S. que concluyó en Nov 2021 fue el primer acuerdo de compra de adquisición de ITMOs en el mundo. Este proyecto tiene pendiente la autorización de Suiza y Perú por 750,000 ITMOs al 2030 de los cuales 120,000 serán de Fundación Klik. – Sistemas fotovoltaicos: creación de generación de energía renovable mediante la expansión instalaciones fotovoltaicas aisladas. Se esperan 440,000 ITMOs al 2030. 	
Referencia:	
<ul style="list-style-type: none"> – Declaración Conjunta de Cooperación Bilateral bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París – Annual Reporte 2023, Klik Foundation 	

País comprador	Singapur
Estado de acuerdo	MoU
Proyectos piloto	
Referencia: Singapore and Peru to Collaborate on Carbon Markets to Advance Climate Ambition	

Originación e implementación del enfoque cooperativo

Además de Suiza y Singapur, Perú ha sostenido conversaciones con Japón y Corea del Sur en busca de establecer acuerdos para operacionalizar los enfoques cooperativos. Japón está a la espera de que Perú finalice la regulación del RENAMI para poder concretar el acuerdo. En el caso de Corea, ya se cuenta con un documento marco sobre cambio climático, donde uno de los apartados menciona que se elabore un acuerdo bilateral.

Referencia: Entrevista

Transición del MDL al Mecanismo del artículo 6.4

Sí

# de actividades MDL que solicitaron transición	19
Cantidad total de Resultados de Mitigación anuales (ktCO ₂ eq)	3795
Estado actual del proceso de autorización de transición	
Está a la espera de la finalización de las reglas del Artículo 6.4 para establecer la regulación complementaria	
Referencia:	
<ul style="list-style-type: none"> – Entrevista – UNEP CCC Article 6 Pipeline 	



Necesidades y apoyos recibidos

Apoyo recibido

Organizaciones

- **Article 6 Implementation Partnership (A6IP):** Apoyo en el fortalecimiento de capacidades, la creación de marcos institucionales, legales y técnicos necesarios para participar en los mecanismos de mercado y no mercado de Artículo 6, facilitación a financiamiento internacional, acceso a mecanismos de mercados de carbono y colaboración internacional y transferencia de tecnología.
- **Carbon Payment for Development (CP4D), UNDP:** Apoyo en el fortalecimiento de capacidades, implementación de proyectos sostenibles y transparencia y reporte para la implementación de proyectos que fortalezcan las capacidades nacionales para abordar el cambio climático en línea con compromisos nacionales, incluyendo el Artículo 6.
- **Partnership for Market Implementation (PMI), Banco Mundial:** País parte del programa regional del PMI en conjunto con Brasil y Ecuador para el diseño, pilotaje e implementación de instrumentos de precio al carbono.
- **Climate Market Club, Climate Warehouse, Banco Mundial:** Grupo de gobiernos nacionales y miembros no soberanos que acuerdan principios comunes y desarrollan conjuntamente modalidades para realizar actividades piloto en virtud del Artículo 6.2 del Acuerdo de París.
- **A6 NDC Assist II, GIZ:** Fortalecimiento de capacidades estratégicas para el uso de los mecanismos del mercado internacional bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París en Perú, mediante tres líneas de trabajo: desarrollo de ecosistemas (entre actores relevantes de los sectores público y privado), apoyo al desarrollo de estrategias políticas del A6 e intercambio de conocimientos sobre las mejores prácticas del A6.
- **Integrated Assessment for Article 6 (IAA6), UNEP CCC:** Cooperación Sur-Sur para el apoyo a los países en el análisis y la planificación de estrategias nacionales de mitigación con el uso del Artículo 6 que se alinean con las CDN, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.
- **NDC Partnership, UNEP:** Implementación de mercados de carbono mediante la campaña de promoción del instrumento Huella de Carbono Perú; contratación de personal encargado de manejar la herramienta Huella de Carbono Perú; desarrollo de curvas de abatimiento de tecnologías y medidas de mitigación; Estudio sobre enfoques apropiados a sectores y tipos de medidas específicos para fortalecer el análisis de adicionalidad; Asistencia técnica para fortalecer el RENAMI respecto a la incorporación de salvaguardas ambientales y sociales.
- **Fundación Klik:** Apoyo en capacitación y desarrollo de capacidades, identificación de proyectos de carbono, acceso a financiamiento, fomento de colaboración internacional y promoción del desarrollo de políticas inclusivas y sostenibles.

Apoyo recibido

Referencia

Información general:

- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)
- [A6IP Article 6 Capacity Building Activity Database](#)

Necesidades

Perú identifica la necesidad de contar con un equipo sostenible para gestionar el mercado de carbono, disponer de herramientas tecnológicas y registros adecuados, y tener acceso a información actualizada para comunicar tanto con ciudadanos como con tomadores de decisiones. Además, resaltan la importancia de monitorear el avance del mercado, considerando su volatilidad y la participación de actores no estatales.



Contexto

Documentos enviados a la CMMUCC:



CN
Sexta Comunicación Nacional 6CN (Dic 2023)



CDN
Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional al Acuerdo de París (Dic 2022)



IBA
Cuarto Informe Bienal de Actualización BUR4 (Dic 2021)



IIN
Informe de Inventario Nacional de GEI 1990-2019 (Ene 2022)



LT-LEDS
Estrategia Climática de Largo Plazo de Uruguay para un Desarrollo Bajo en Emisiones de GEI y Resiliente al Clima



Estrategia REDD+
-



Salvaguardas REDD+
-



IBT
-



ENT
Evaluación de Necesidades Tecnológicas (2017)

Datos de la CDN

Nombre de documento	Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional al Acuerdo de París				
Fecha de envío	30/12/2022				
Periodo de aplicación	El período de aplicación de la CDN2 de Uruguay abarca desde 2022 hasta 2030. La implementación puede comenzar antes de 2026, y los efectos se reflejarán en los Informes Bienales de Transparencia que se presentarán entre 2028 y 2034. El año objetivo es 2030, con el fin de medir y verificar las emisiones de gases de efecto invernadero durante ese año.				
Referencias adicionales	Registro de las CDN de la CMNUCC	IGES NDC Database 7.7	Commitments - Climate Watch		
Descripción de mitigación					
Tipo de mitigación	Objetivo de nivel fijo		Tipo de cobertura	Toda la economía	
Año de cumplimiento	2030		Año base	BAU para los HFC	
Metas	<p>Meta incondicional: no superar los 9.267 Gg de emisiones de CO₂, 818 Gg de emisiones de metano y 32 Gg de emisiones de N₂O para 2030, y a reducir las emisiones de HFC en un 10% en relación con BAU.</p> <p>Meta condicional: Reducir sus emisiones en 960 Gg de CO₂, 61 Gg de metano y 2 Gg de N₂O más, y a reducir sus emisiones de HFC en un 5% más.</p>				
Alcance sectorial					
Procesos industriales y el uso de productos	Sí		Energía	Sí	
UTCUTS	No		Residuos	Sí	
Transporte	Sí				
Gases cubiertos:					
CO₂	Sí		CH₄	Sí	
N₂O	Sí		HFC	Sí	
PFCs	No		SF₆	No	
NF₃	No				

Datos de la CDN

Intención de participar en los enfoques cooperativos del Artículo 6	Uruguay no descarta participar en mercados internacionales de transacción de resultados de mitigación de GEI, priorizando el cumplimiento de los compromisos de su CDN2 tal y como se comunica en este instrumento. Cualquier transferencia de resultados de mitigación de GEI bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París, de aquellas unidades que hayan sido alcanzadas en territorio uruguayo, deberán contar con la expresa autorización vía resolución ministerial del Ministerio de Ambiente, actuando en calidad de autoridad nacional competente a efectos de la instrumentación y aplicación de la CMNUCC y del Acuerdo de París. Todos aquellos resultados de mitigación de GEI alcanzados en el territorio uruguayo, que no hayan sido autorizados para su transferencia, serán contabilizadas para el logro de los objetivos de mitigación de la CDN2 de Uruguay.
Planes de actualizar su CDN	Uruguay planea presentar su tercera NDC en 2025, aunque buscará hacerlo lo antes posible. El país enfrenta el desafío de coincidir esta presentación con años electorales, lo que podría generar tanto obstáculos como oportunidades para visibilizar el tema en la agenda pública. Actualmente, se están realizando estudios y proyecciones de emisiones hacia 2035. Uruguay ha avanzado mucho en la reducción de CO ₂ en el sector energético, pero el sector agropecuario, responsable de la mayor parte de sus emisiones, presenta limitaciones tecnológicas para una mayor ambición. La nueva NDC será similar en términos de metas, dado este contexto.

Datos de la LT-LEDS

Nombre de documento	Estrategia Climática de Largo Plazo de Uruguay para un Desarrollo Bajo en Emisiones de GEI y Resiliente al Clima		
Inclusión de Artículo 6	No	Fecha de envío	28/12/2021



Instrumentos de precio al carbono y perspectivas nacionales

Instrumentos de precio de carbono

Impuesto al carbono	<input checked="" type="radio"/> Si
Descripción: El Impuesto al CO ₂ en Uruguay, establecido mediante el Impuesto Específico Interno (IMESI) y regulado por el Decreto 441/2021, grava la primera enajenación de combustibles como la Nafta Súper 95 y Premium 97, en función de sus emisiones de CO ₂ . El impuesto es de \$5.645,45 por tonelada de CO ₂ , con ajustes anuales, incentivando la reducción de emisiones y el uso de energías limpias, alineado con los compromisos climáticos del país. Referencia: Decreto N° 441/021	
Sistema de comercio de emisiones	<input type="radio"/> No
Mecanismo de acreditación	<input type="radio"/> No
Otros instrumentos	<input type="radio"/> No

Perspectivas nacionales sobre los instrumentos de mercados y enfoques cooperativos

Directrices políticas

Descripción: Se destaca una media/baja prioridad para operacionalizar los enfoques cooperativos considerando el limitado potencial de reducción de emisiones del país, subrayando la importancia de salvaguardar la integridad ambiental, considerando su ambiciosa CDN.

Referencia: Entrevista



Integración doméstica de los mercados de carbono y enfoques cooperativos

Arreglos Institucionales

Arreglos institucionales existentes, incluyendo las normativas regulatorias y las autoridades designadas

Descripción: Uruguay pronto presentará a las instituciones competentes su propuesta de Marco Nacional para el Artículo 6. La Dirección Nacional de Cambio Climático, bajo el Ministerio de Ambiente, centraliza la gestión de los mecanismos internacionales y coordina con los ministerios sectoriales, manteniendo un enfoque colaborativo similar al aplicado en los proyectos del mecanismo de desarrollo limpio.

Referencia: Entrevista

Documentos específicos con relación a la planificación, reglamentación o institucionalización del Artículo 6 (Estrategias, marco legal, hojas de ruta, entre otros)

Descripción: Están trabajando en el desarrollo del Marco Nacional de Artículo 6 que incluirá los arreglos institucionales para aprobar, autorizar y registrar el uso de ITMO.

Referencia: Entrevista

Requisitos de participación del Artículo 6

Artículo 6.2	
Requisito: (c) Arreglos para autorizar la utilización de ITMO	En desarrollo
Descripción: Aborda estos procesos en la propuesta de Marco Nacional de Artículo 6. Referencia: Entrevista	
Autoridad asignada para las autorizaciones	No disponible
Requisito: (d) Arreglos para el seguimiento de las ITMO	No disponible
Interés en uso de registro internacional o nacional para transferencia de ITMO	
Internacional Referencia: Entrevista	
Nombre de registro nacional	No disponible
Incluye Artículo 6	No disponible
Requisito: (e) Presentar el inventario más reciente	Presentado
Presentado como Anexo a su Sexta Comunicación Nacional. Referencia: Informe de Inventario Nacional de GEI 1990-2019 (Ene 2022)	
Requisito: Entrega de reporte inicial Parte del requisito (f).	No disponible
Descripción: No previsto para el 2024. Referencia: Entrevista	

Artículo 6.4	
Requisito: (c) Autoridad Nacional Designada	Presentado
<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Ambiente de Uruguay Ms. Natalie Pareja natalie.pareja@ambiente.gub.uy; nfp.unfccc@ambiente.gub.uy <p>Referencia: Lista de Autoridad Nacional Designada - CMNUCC</p>	
Requisito: (d) Contribución al desarrollo sostenible	No disponible
Requisito: (e) Publicación de actividades A6.4 para considerar su aprobación	No disponible
Descripción: Se está en proceso de determinar que actividades serán consideradas. Referencia: Entrevista	
Requisito: Comunicación de los requisitos de participación del País anfitrión	No disponible

Artículo 6.8

Requisito: Comunicación de punto focal nacional

Presentado

 Ministerio del Ambiente de Uruguay

 Ms. Natalie Pareja

 natalie.pareja@ambiente.gub.uy

Referencia: [Lista de Puntos Focales del Art. 6.8 - CMNUCC](#)



Implementación

Enfoques cooperativos firmados

Si

País comprador Suiza

Estado de acuerdo Acuerdo bilateral

Proyectos piloto

Referencia: [Acuerdo de Implementación del Acuerdo de París entre la República Oriental de Uruguay y la Confederación Suiza](#)

Originación e implementación del enfoque cooperativo

El "Acuerdo de Implementación del Acuerdo de París entre Uruguay y Suiza" busca financiar proyectos en diversos sectores relacionados con las NDC de Uruguay, permitiendo la transferencia de sus resultados de mitigación a Suiza sin comprometer las NDC uruguayas. Este acuerdo promueve la cooperación técnica y beneficia al sector público y privado, apoyando el desarrollo sostenible. Uruguay venderá reducciones de emisiones siempre que no afecte el cumplimiento de sus propias NDCs, y ambas partes pueden actuar como cedentes o receptores. Además, se realizan reuniones periódicas para revisar proyectos y emitir cartas de intención.

Referencia: Entrevista

Transición del MDL al Mecanismo del artículo 6.4

Si

de actividades MDL que solicitaron transición 3

Cantidad total de Resultados de Mitigación anuales (ktCO₂ eq) 222.186

Estado actual del proceso de autorización de transición

Uruguay ha mantenido reuniones con los representantes de los tres proyectos del MDL que solicitaron la transición explicando la línea de tiempo y los requisitos necesarios para que el país otorgue su aprobación.

Referencia:

- Entrevista
- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)



Necesidades y apoyos recibidos

Apoyo recibido

Organizaciones

Carbon Payment for Development (CP4D), UNDP:

Apoyo en el desarrollo del Marco Nacional para el Artículo 6. Además, a través del Mecanismo CP4D lleva a cabo evaluaciones de las deficiencias y necesidades de capacidad en colaboración con las partes interesadas y los socios nacionales para garantizar una asistencia específica. Estas evaluaciones señalan las áreas que requieren asistencia técnica y ayudan a mejorar la preparación de cada país para los enfoques cooperativos en virtud del Artículo 6.2.

Referencia:

Información general

- [UNEP CCC Article 6 Pipeline](#)
- [A6IP Article 6 Capacity Building Activity Database](#)
- Entrevista

Necesidades

Uruguay enfrenta desafíos en la identificación de proyectos de mitigación elegibles para generar ITMOs, especialmente en sectores como la economía circular. Entre los retos más destacados están mejorar la comprensión del sector privado sobre qué proyectos califican y cómo identificar iniciativas efectivas que contribuyan a la mitigación, además de superar obstáculos metodológicos y de escala en los enfoques de mitigación.

REFERENCIAS

- Argentina. (2020). Argentina's Second Nationally Determined Contribution.
- Argentina. (2023). Estrategia para el uso de los mercados de carbono.
- Banco Mundial. (2020). MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE COSTA RICA (MCCR). Retrieved from <https://documents1.worldbank.org/curated/en/403711617604537387/pdf/Partnership-for-Market-Readiness-Costa-Rica-Program-The-Costa-Rican-Offset-Mechanism-MCCR.pdf>
- Bolivia. (2022). NATIONALLY DETERMINED CONTRIBUTION (NDC) OF THE PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA.
- Brasil. (2023). FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL NATIONALLY DETERMINED CONTRIBUTION (NDC) to the Paris Agreement under the UNFCCC.
- Chile. (2020). Chile's Nationally Determined Contribution UPDATE 2020.
- Chile. (2022a). Ley Marco de Cambio Climático.
- Chile. (2022b). Ley N° 21455 "Estrategia de instrumentos económicos para la transición energética".
- Chile. (2024a). Anteproyecto de la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático Ministerio de Hacienda Año 2024.
- Chile. (2024b). Resolución exenta N° 574 del 30 de abril de 2024.
- Chile, M. d. M. A. d. (2024). Webinar consulta pública Anteproyecto del reglamento del Artículo 6 del Acuerdo de París, Mercado de carbon internacional. Retrieved from <https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/act/163/Anteproyecto%20del%20Reglamento%20del%20Art6%20del%20Acuerdo%20de%20París%20v1.pdf>
- Colombia. (2020). Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC)
- Colombia. (2021). Ley N° 2169 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL DESARROLLO BAIO EN CARBONO DEL PAÍS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE METAS Y MEDIDAS MÍNIMAS EN MATERIA DE CARBONO NEU" rRALIDAD y RESILIENCIA CLIMÁTICA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Costa Rica. (2020). Contribución Nacionalmente Determinada 2020.
- CEPAL. (2024). Política económica y cambio climático. Fijación de precios del carbono en América Latina y el Caribe.
- Ecuador. (2019). CDN 1.0 (2019) – v.1.0.
- Ecuador. (2023). Nro.-MAATE-2023-053.
- Guatemala. (2013a). Decreto 7-2013 "Registro de Proyectos de Remoción o Reducción de Emisiones".

- Guatemala. (2013b). Ley Marco para la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático.
- Guatemala. (2021). CONTRIBUCIÓN NACIONALMENTE DETERMINADA, GUATEMALA 2021
- Honduras. (2021). Primera actualización de la Contribución Nacional Determinada de Honduras.
- Honduras. (2023). Decreto No. 54-2023 "Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática".
- Klik. (2023). Annual Report 2023: Successfully sailing into the wind. Retrieved from https://a.storyblok.com/f/246794/x/99b0a3320c/annual-report_2023.pdf
- MAyDS. (2023). Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono.
- Mexico. (2013). Ley General de Cambio Climático.
- México. (2014). Registro Nacional de Emisiones.
- México. (2022). Contribución Determinada a Nivel Nacional Actualización 2022.
- Nicaragua. (2020). Contribución Nacionalmente Determinada de Nicaragua.
- Nicaragua. (2023). Primer Informe Actualización Bienal de República de Nicaragua.
- Panamá. (2020). Decreto N° 100 "Registro Nacional de Emisiones y Acciones de Mitigación".
- Panamá. (2021). Decreto N° 142.
- Panamá. (2024). SEGUNDA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA A NIVEL NACIONAL (CDN2).
- Paraguay. (2021). Actualización de la NDC de la República del Paraguay.
- Paraguay. (2023). Ley N° 7190 de los Créditos de Carbono.
- Paris Agreement Article 6 Implementation Partnership. (2023). Article 6 Capacity Building Activity Database. Retrieved from <https://a6partnership.org/capacity-building/>
- Perú. (2018). Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.
- Perú. (2020). CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL DEL PERÚ.
- Salvador, E. (2021). Contribuciones Nacionalmente Determinadas de El Salvador.
- UNEP CCC. (2024). CDM Pipeline. Retrieved from <https://unepccc.org/cdm-ji-pipeline/>
- Uruguay. (2022). Segunda Contribución Determinada a nivel Nacional al Acuerdo de París.
- Venezuela. (2021). Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada de la República Bolivariana de Venezuela para la lucha contra el Cambio Climático y sus efectos.
- World Bank. (2024). State and Trends of Carbon Pricing. Retrieved from Washington, DC:





United Nations
Framework Convention on
Climate Change



UN
environment
programme

RCC Latin America

Collaboration for Climate Action



CCAP

CLIMATE POLICY IN ACTION